



# Carta de Derechos **y Deberes**

# Contenido

Página

1.	<b>Capítulo I</b> - Información general / Glosario	1
2.	Plan de Beneficios, sus exclusiones y limitaciones	6
3.	Inexistencia de periodos de carencia	9
4.	Servicios de demanda inducida: Programas de Promoción y Prevención en Salud (PyP)	10
5.	Pagos Moderadores	20
6.	Red de Prestación de Servicios	30
7.	Atención de Urgencias Bogotá / Nacional	36
8.	Mecanismos de Acceso a los Servicios	49
9.	Servicios y tecnologías no incluidas en el plan de beneficios	55
10.	Transporte y Estadía	58
11.	Muerte digna	60
12.	<b>Capítulo II</b> Derechos	61
13.	<b>Capítulo III</b> Deberes	68
14.	<b>Capítulo IV</b> Instituciones y recursos para el cumplimiento de los derechos: Servicios Administrativos de Contacto	69
15.	Solución de conflictos, inspección y vigilancia	75
16.	Condiciones, procedimientos y términos para ejercer su derecho a libre elección de prestador de servicios de salud	80
17.	Entidades que tienen las funciones de inspección, vigilancia y control de las EPS de los regímenes Contributivo, subsidiado y sobre los prestadores de servicio de salud.	83
18.	Participación Social	85
19.	Otras entidades de carácter ciudadano y comunitario a las que puede dirigirse el afiliado	85
20.	Mecanismos de Protección	86
21.	<b>Capítulo V</b> Derecho fundamental a morir dignamente	87
22.	<b>Capítulo VI</b> De la Carta de Desempeño	94

## Glosario

**AFP:** Administradoras de Fondos de Pensiones.

**Alto costo:** Son los tratamientos y servicios de salud que reciben las personas que padecen enfermedades ruinosas o catastróficas.

**ARL:** Administradoras de Riesgos Laborales.

**Autocuidado:** Observancia particular y determinada que una persona hace para sí misma de un conjunto de principios, recomendaciones y precauciones, destinadas a conservar la salud.

**Beneficiarios:** Personas que pertenecen al grupo familiar del afiliado al sistema. Reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por el cotizante.

**Cobertura:** Es la garantía para los habitantes del Territorio Nacional de acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Plan de Beneficios de Salud.

**Libre escogencia:** Es el principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud que le da al afiliado la facultad de elegir entre las diferentes Entidades Promotoras de Salud la que le administrará la prestación de sus servicios de salud derivados del Plan de Beneficios. A su vez, la Entidad Promotora de Salud garantizará al afiliado la posibilidad de escoger, entre un número plural de prestadores, la o las Instituciones Prestadoras de servicios a través de las cuales accederá al Plan de Beneficios de salud.

**Complejidad:** Es la cualidad de los servicios de Salud que depende de los recursos que posean, de su composición y organización, de sus elementos estructurales y funcionales dispuestos con el objetivo común y final de brindar asistencia de las personas para resolver sus necesidades en lo relacionado con el proceso salud-enfermedad.

**Cotización:** Lo que todo afiliado (trabajadores dependientes, independientes y pensionados) debe aportar cada mes, para recibir los beneficios del sistema de salud.

**Cotizante:** Las personas, nacionales o extranjeras residentes en Colombia, que por estar vinculadas a través de un contrato de trabajo, ser servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes con capacidad de pago, aportan parte de los ingresos para recibir los beneficios del sistema de salud.

**CTC:** Comité Técnico Científico.

**Cuota moderadora:** Es la suma que se cobra a todos los afiliados (cotizantes y a sus beneficiarios) por servicios que éstos demanden. Su objetivo es regular y estimular el buen uso del servicio de salud.

**Demanda inducida:** Proceso por medio de cual se realizan una serie de actividades encaminadas a canalizar a todos los usuarios a los programas de promoción y prevención.

**Enfermedad de alto costo:** Las enfermedades "Catastróficas o de Alto Costo" se definen en el Manual de Actividades, Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud, como aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y bajo "costo - efectividad" en su tratamiento.

**Régimen Contributivo:** Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias con capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través de un aporte o cotización.

**Régimen Subsidiado:** Es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

**Tecnología de salud:** Conjunto de medios técnicos y de procedimientos puestos a disposición por la ciencia, la investigación y los operadores del sector salud para sus elecciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

**Traslado:** Son los cambios de inscripción de EPS dentro de un mismo régimen o los cambios de inscripción de EPS con cambio de régimen dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Atención de urgencias:** Modalidad de prestación de servicios en salud que busca preservar la vida y prevenir consecuencias críticas, permanentes o futuras, mediante el uso de tecnologías en salud, para la atención de usuarios que presenten alteración de la integridad física, funcional o mental, por cualquier causa y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.

**Copago:** Es el aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio requerido por el beneficiario; tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema. Se cobra sólo a los afiliados beneficiarios (familiares del cotizante).

**EPOC:** Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

**EPS:** Entidad Promotora de Salud.

**EPS-S:** Empresa Promotora de Salud Subsidiada.

**Grados de complejidad:** Es la medida de la complejidad según se considere su composición estructural y funcional, así como la diversificación, desarrollo y producción de sus actividades, procedimientos e intervenciones.

**IPS:** Instituciones Prestadoras de Salud.

**PILA:** Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila) es un formato inteligente que le permite, a todas las personas y empresas, liquidar y pagar sus aportes al Sistema de la Protección Social, es decir, a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, Sena e ICBF.

**POS:** Plan Obligatorio de Salud, el cual está conformado por un conjunto de servicios de atención en salud a los que tiene derecho un usuario, cuya finalidad es la protección de la salud, la prevención y curación de enfermedades, el suministro de medicamentos para el afiliado y su grupo familiar y el reconocimiento económico de incapacidades y licencias, para los cotizantes, a cambio de un pago mensual (aporte o subsidio), de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Prevención de la enfermedad:** Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud. (Tomado de ley 1438 de 2011)

**Principio de corresponsabilidad:** La responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso. Promoción de la salud: Acciones de los individuos, la comunidad y las instituciones para generar condiciones, capacidades y medios, necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto, logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud en ese territorio y así las condiciones de calidad de vida, consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias y actitudes.( Apartes tomados de Ministerio de Salud y Protección Social Plan decenal de salud Pública 2.012-2021)

**POS-S:** Plan Obligatorio de Salud Subsidiado

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Triage:** Es un Sistema de Selección y Clasificación de pacientes, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles que consiste en una valoración clínica breve que determina la prioridad en que un paciente será atendido. El "Triage", como proceso dinámico que es, cambia tan rápidamente como lo puede hacer el estado clínico del paciente.

## Plan de beneficios, sus exclusiones y limitaciones



El Plan de Beneficios en Salud es el conjunto de servicios y tecnologías para la atención en salud al que todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene derecho, cuya actualización integral se encuentra descrita en la Resolución 2481 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Constituye un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las EPS o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en las condiciones previstas en dicha normatividad.

A partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015 el afiliado tiene derecho a todos los servicios y tecnologías que a juicio del médico tratante requiera, esto es, las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios y aquellos que sin ser financiados con recursos de la UPC no han sido excluidos.

El Plan de Beneficios se encuentra contenido en los actos administrativos del Ministerio de Salud y Protección Social; con los anexos que hacen parte del mismo. Puede ser consultado en el link:

[www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx](http://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx)

**EPS FAMISANAR, brinda a través** de la red contratada de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) o con profesionales adscritos, la atención en salud acorde a lo definido en el Plan de Beneficios en Salud en virtud a la normativa vigente.

## **2.1 Los Afiliados tienen derecho a los siguientes servicios:**

- Acceso a programas de promoción y prevención en salud (PyP).
- Consulta de medicina general, familiar y especializada.
- Odontología.
- Apoyo diagnóstico y terapéutico.
- Hospitalización, cirugía, medicamentos, urgencias y demás servicios definidos en la Resolución 2292 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**En cuanto a los beneficios económicos del Plan de Beneficios en el régimen contributivo, el cotizante tiene derecho a:**

1. Pago de incapacidades por enfermedad general, ó
2. Pago de licencias por maternidad ó
3. Pago de licencia de paternidad, según el caso.

- Se continuará prestando la atención preferencial y protección para los niños, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de violencia física o de cualquier forma de maltrato físico o psicológico, siempre y cuando estén certificados por la entidad competente.

## 2.2 Exclusiones y limitaciones del Plan de Beneficios

El Plan de Beneficios en Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado define las exclusiones y limitaciones en la prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, artículo 15, Resolución 244 de 2020 por favor incluir la Resolución Número 2273 de 2021 - Por la cual se adopta el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud.

**ARTÍCULO 15. PRESTACIONES DE SALUD.** El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

Los servicios o tecnologías que cumplan con esos criterios serán explícitamente excluidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente que determine la ley ordinaria, previo un procedimiento técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente. En cualquier caso, se deberá evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel, de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que serían potencialmente afectados con la decisión de exclusión. Las decisiones de exclusión no podrán resultar en el fraccionamiento de un servicio de salud previamente cubierto, y ser contrarias al principio de integralidad e interculturalidad".

El listado de servicios y tecnologías que serán excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud se encuentran descritos en la Resolución 2273 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La cual puede ser consultada en el link:

[www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2273-de-2021.pdf](http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2273-de-2021.pdf)

### 3.

## Inexistencia de períodos de carencia



De conformidad con lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, no hay períodos de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como tampoco restricción en los servicios por traslado de EPS.



## Servicios de demanda Inducida

**Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida.** Los afiliados al Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cuentan con Programas de Promoción y Prevención en Salud, los cuales tienen como objetivo mantener el buen estado de salud de las personas y familias afiliadas; dando alcance a normatividad vigente Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Protección Social, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

### ¿Cómo accede el usuario a la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida?

El afiliado puede acudir a su IPS Primaria y solicitar los servicios de promoción y prevención descritos a continuación, los cuales no tienen ningún costo.

De acuerdo a su edad o la de su grupo familiar afiliado, identifique el grupo de edad al que usted o algunos de los miembros de su familia pertenece, para que conozca a que actividades puede asistir y su periodicidad.

## Lista de Chequeo RPMS Primera Infancia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia en edad según meses (M) o año(s) (A)										Observaciones	Talento humano			
		1M	2-3M	4-5M	6-8M	9-	12-	18M	23M	29M	35M	3A	4A	5A		
Atención en salud por medicina general, especialista en pediatría o medicina familiar	1M, 4-5M, 12-18M, 24-29M, 3A, 5A														Profesional en medicina general	
Atención en salud por profesional de enfermería	2-3M, 6-8M, 9-11M, 18-23M, 30-35M, 4A														Especialista en pediatría	
Atención en salud bucal por profesional de odontología	1 VEZ AL AÑO A PARTIR DE LOS 6M														Especialista en medicina familiar	
Atención por profesional de enfermería, medicina general o nutrición para la promoción y apoyo de la lactancia materna	1M, Y SEGÚN HALAZOS Y CRITERIO PERSONAL														Profesional en enfermería	
Tanizaje para Hemoglobina	Entre los 6-23M, según el peso/identificado														Profesional en medicina general	
Aplicación de barniz de fluor	Semestral a partir del año de edad														Técnico en odontología	
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	Semestral a partir del año de edad														Técnico en auxiliar de salud oral	
Aplicación de sellantes	Según criterio del profesional, a partir de los 3 años														Técnico en auxiliar de salud oral	
Vacunación	2M, 4M, 6M, 7M, 12M, 18M, 5A							6	7	12	18				Profesional en enfermería	
Fortificación casera con micronutrientes en polvo	A partir de los 2A, dos veces al año														Técnico auxiliar en enfermería	
Suplementación con micronutrientes	6-8M, 12-18M, 18-23M														No aplica	
Suplementación con hierro *															No aplica	
Desparasitación helmintica															A partir de 1 año, dos veces al año junto con la suplementación	
Educación individualizada o individualizada a la familia															Atención en salud, y de educación para la salud	
Educación dirigida a la familia															Según procedimiento de educación para la salud	
Educación grupal															Según procedimiento de educación para la salud	

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

## Lista de chequeo RPMS Infancia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años					Observaciones	Talento Humano
		6	7	8	9	10		
Atención en medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	6A, 8A.,10A.							Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar
Atención en salud por profesional de enfermería	7A, 9A, 11A.							Profesional en enfermería
Atención en salud bucal por profesional de odontología	UNA VEZ AL AÑO							Profesional en odontología
Tamizaje para anemia -hemoglobina- y hematocrito	10A-13A						Únicamente en mujeres	
Aplicación de barniz de flúor	1 vez semestralmente							Profesional en auxiliar de salud oral
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	1 vez semestralmente						Dos veces al año	Técnico en auxiliar de salud oral
Aplicación de sellantes							Dos veces al año	Profesional en auxiliar de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente							Técnico en auxiliar de salud oral
Educaración individual (padres o cuidadores)	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.							Técnico auxiliar en enfermería
Educación dirigida a la familia	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos							Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal								

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

## Lista de chequeo RPMS Adolescencia

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años							Observaciones	Talento humano
		12	13	14	15	16	17			
Atención en Salud por medicina general o medicina familiar	12A, 14A, 16A									Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en Salud por profesional de enfermería	13A, 15A, 17A									Profesional en enfermería
Atención en salud por profesional de odontología	12A, 13A, 14A, 15A, 16A, 17A									Profesional en odontología
Prueba rápida treponémica	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)									Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)									Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Asesoría pre y pos test VIH	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)									Profesional en medicina general Profesional en enfermería
Tamizaje para anemia-hemoglobina y hematocrito	Una vez entre los 10 y los 13 años Una vez entre los 14 y 17 años							Una vez entre los 10 y los 13 años Una vez entre los 14 y 17 años		No aplica
Prueba de embarazo	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha									Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción**										
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción- Control**										
Inserción de dispositivo intruterino anticonceptivo (DIU) sód										Profesional en enfermería
Inserción de anticonceptivos subdérmicos										Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable										
Suministro de preservativos										
Aplicación de barniz de flúor	1 vez semestralmente									Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Profilaxis y remoción de placa bacteriana	1 vez semestralmente									Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Desarreglo supragingival	Según necesidad									Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Aplicación de sellantes	Según necesidad									Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación	Según esquema vigente									Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual (padres o cuidadores)	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.									
Educación dirigida a la familia										
Educación grupal	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos									Según procedimiento de educación para la salud

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adolescentes

# Lista de chequeo RPMS Juventud

Actividad	Frecuencia	Frecuencia según edad en años										Talento humano
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
Atención en salud por medicina general o medicina familiar	21A, 26A											Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar
Atención en salud bucal por profesional de odontología	Una vez cada dos años											Profesional en odontología
Tamizaje de riesgo cardiovascular, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uricáulisis		Según clasificación del riesgo										No aplica
Prueba rápida treponémica		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para VIH		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Asesoría pre y pos test VIH		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba rápida para Hepatitis C	A partir de los 22 años, en caso de tener antecedente de transfusiones sanguíneas, antes de 1996											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Prueba de embarazo		En caso de retraso menstrual u otros síntomas de sospecha										Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citoloxia)		Tamización de oportunidad a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino										
Colposcopia cervicouterina		Según hallazgos de la prueba de tamización										Profesional en medicina general Entrenado y certificado Especialista en ginecología
Biopsia cervicouterina		Según hallazgos de la prueba de tamización										Profesional en medicina general Entrenado y certificado Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción		Por demanda										Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control		Por demanda										Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología
Vasectomía		Por demanda										Especialista en urología
Sección o ligadura de trompas de Falopio [Cirugía de pomeroy] por minilaparotomía		Por demanda										Especialista en ginecología
Esterilización femenina		Por demanda										Especialista en ginecología
Insertión de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU]		Por demanda										Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología
Insertión de anticonceptivos subdermicos		Por demanda										Profesional en enfermería Profesional en medicina general
Suministro de anticoncepción oral ciclo e-instable		Por demanda										No aplica
Suministro de preservativos		Por demanda										No aplica
Profilaxis y remoción de placa bacteriana		Una vez cada año										Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Detartraje supragingival		Según necesidad										Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral
Vacunación		Según esquema vigente										Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería
Educación individual		Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.										Según procedimiento de educación para la salud
Educación dirigida a la familia		Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos ciclos educativos										Según procedimiento de educación para la salud
Educación grupal												

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los jóvenes

## Lista de chequeo RPMS Adultez

Actividad	Frecuencia	Frécuencia positiva en el test	Observaciones	Talento humano
Atención en salud por medicina general o médica familiar	250, 304, 354, 384, 404, 444, 464, 494, 504, 524, 534, 554, 567, 594	29-34 35-39 40-44 45-49 50-52 53-55 56-59		no les gusta en medicina general especialista en medicina familiar
Atención en salud bucal por profesional de odontología	Una vez cada 2 años			no les gusta en odontología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino			En mujeres de 30 a 69 años, cada 5 años
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Chlora)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino		De acuerdo a los hallazgos de la prueba de ADN-VPH	no les gusta en enfermería en general no les gusta en enfermería en base a radiología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Chlora) de impresión visual con acido acético (Riggo)	Apartir de los 30 hasta los 50 años en zonas rurales desprotegidas			no les gusta en enfermería en general
Oncovacunación de cáncer de cuello uterino	Según los hallazgos de la tamización			no les gusta en enfermería en general
Coposcosca cervicouterina	Según los hallazgos de la tamización			certificado
Biopsia orientada a la	Según los hallazgos de la tamización			no les gusta en medicina en general en trenado y certificado
Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)	Cada dos años a partir de los 50 años			especialista en radiología e imágenes diagnósticas
Tamizaje para cáncer de mama (ultrasonido clínico de la mama)	Anual a partir de los 40 años			intervención en enfermería en general
Biopsia de mama	Según hallazgos de la tamización			no les gusta en enfermería en general
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	Cada 5 años a partir de los 50 años			especialista en mastología e imágenes diagnósticas
Tamizaje para cáncer de próstata (bco rectal)	Cada 5 años a partir de los 50 años			intervención en enfermería en general
Biopsia de próstata	Según hallazgos de las pruebas de tamización			no aplica
Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en misterio fecal por inmunología)	Cada dos años a partir de los 50 años			especialista en gastroenterología y endoscopia
Colono sigmoidoscopia	Según los resultados de la prueba de sangre oculta			especialista en gastroenterología y endoscopia

\*Tomado de: Resolución 3289 de 2018. Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos

Tomado de: Resolución 3280 de 2018, Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para los adultos

## Lista de chequeo RPMS Vejez

Actividad	Frecuencia	60-62	63-65	66-68	69-71	72-74	75-77	78-79	80 años y más	Observaciones	Técnico Humano
Atención en salud por medicina general o médica familiar	60A-62A, 63A-65A, 66A-68A, 69A-71A, 72A-74A, 75A-77A, 78A-79A, 79A-80A									Una vez cada 3 años	Medico general Medico especialista en medicina familiar
Atención en salud bucal por profesional de odontología										Una vez cada 3 años	Profesional en odontología
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Si los resultados de ADN VPH de los últimos 5 años son positivos.	Profesional en medicina general y especialista en enfermería
Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Citoología)	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general y especialista en enfermería
Colposcopia cervicouterina	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general y especialista en enfermería
Biopsia cervicouterina	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino									Según los hallazgos de la tamización	Profesional en medicina general y especialista en enfermería
Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)	Entre 2 años hasta los 69 años										Especialista en radiología e imágenes
Tamizaje para cáncer de mama (Mammografía clínica de la mama)	Anual hasta los 69 años										Especialista en radiología e imágenes
Biopsia de mama											Especialista en radiología e imágenes
Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	Cada 5 años hasta los 75 años										Especialista en medicina general y especialista en enfermería
Tamizaje para cáncer de próstata (Testo esical)	Cada 5 años hasta los 75 años										Especialista en urólogo
Biopsia de próstata											Especialista en urólogo
Tamizaje para cáncer de óvulos (Sangre oculta en muestra fecal por inmunorreactiva)	Cada 2 años hasta los 75 años										Especialista en radiología entre tanto
Coloscopia											Especialista en gastroenterología y endoscopia

Tomado de: Resolución 3280 de 2018. Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

Biotipo de colon	Según hábitos endoscópticos			
Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uranálisis	Cada 5 años			
Prueba rápida triptófánica		Según exposición al riesgo		
Prueba rápida para VHL		Según exposición al riesgo		
Aspirina/prev. y prev. test VHL		Según exposición al riesgo		
Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo		
Prueba rápida para Hepatitis C	Apartir de los 50 años, 1 vez en la vida			
Atención en salud por medicina general, medicina familiar, o enfermería para la asesoria en anticoncepción		Por demanda, sólo para la población masculina		
Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoria en anticoncepción - Control		Por demanda, sólo para la población masculina		
Vasectomía		Por demanda, según parámetros establecidos en el documento de directrices		
Suministro de anticonceptivos	1 vez cada dos años			
Próstata, anticoagulación de uso bactericida		Según necesidad		
Detalle sobre intervención		Según indicación		
Vacunación		Según indicación vigente		
Educación individual	Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud.			
Educación dirigida a la familia		Según valoración y criterio del profesional, se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud, y de educación para la salud. Se debe derivar por lo menos a dos óctos educativos		
Educación grupal		Según procedimiento de educación para la salud		

Tomado de: Resolución 3280 de 2018. Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para las personas adultas mayores

La Ley 1438 de 2011, establece la obligación por parte de las EPS y las IPS de notificar a las autoridades competentes sobre los casos de niños que sufran maltrato físico, psicológico, o violencia sexual.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 459 del 6 de marzo de 2012, adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, en los casos en que pueda existir negligencia de sus padres en la atención de niños, niñas y adolescentes.

A su vez, la Superintendencia Nacional de Salud en Circular 10 de 2013 establece la obligación para las EPS y las IPS de brindar atención integral a las niñas o niños que lo requieran, además de brindarles un ambiente que les permita sentirse cómodos y tranquilos con el tratamiento. Se tiene como obligación proteger en todo momento el derecho fundamental de la salud por lo que la IPS debe tener un protocolo de atención de urgencias médicas exclusivo para niños y niñas.

Las instituciones hospitalarias, públicas o privadas, del territorio nacional, que prestan servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, cuando estas lo requieran.

# Pagos Moderadores



El valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2022 es de \$ 1.000.000 pesos según lo definido por el Gobierno Nacional en el Decreto 1724 de 2021. La categoría puede variar mes a mes de acuerdo al último Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado en la autoliquidación del cotizante.

## Régimen Contributivo

### Cuotas Moderadoras y Copagos

Son pagos que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- del régimen contributivo, deben realizar con el propósito de regular la utilización del servicio de salud, estimular el buen uso y ayudar a financiar el mismo, recuerde que su pago contribuye con el adecuado funcionamiento del Sistema.

### Cuota Moderadora

El objetivo es regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar cotizantes y beneficiarios afiliados, al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- ↗ Consulta Médica General y Especializada.
- ↗ Medicamentos formulados en consulta.
- ↗ Consultas Paramédicas (Nutrición, Psicología, Trabajo Social, Optometría).

- ↗ Consulta Odontológica.
- ↗ Exámenes de Laboratorio Clínico y Rayos X de primer Nivel Ambulatorio.
- ↗ Urgencias NO VITALES.

## Cuotas Moderadoras vigencia 2022

Rango de ingresos en SMLV	Valor cuota moderadoras 2022
Menor a 2 salarios S M L V	\$ 3.700
Entre 2 y 5 salarios S M L V	\$ 14.700
Mayor a 5 salarios S M L V	\$ 38.500

Consulta en: [famisanar.com.co/cuotas-moderadoras-y-copagos/](http://famisanar.com.co/cuotas-moderadoras-y-copagos/)

## Copagos vigencia 2022

El objetivo es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio. El Copago es un pago porcentual que deben realizar los beneficiarios del cotizante, al recibir cualquiera de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, apoyos terapéuticos y diagnósticos de nivel 2 y 3.

Rango de IBC en SMLVM	Copago en % del valor del servicio	Valor máximo por evento	Valor máximo por año
Menor a 2 salarios S M L V	11.50%	\$ 272.924	\$ 546.799
Entre 2 y 5 salarios S M L V	17.30%	\$ 1.093.597	\$ 2.187.195
Mayor a 5 salarios S M L V	23%	\$ 2.187.195	\$ 4.374.389

S.M.M.L.V.: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente  
Estos valores pueden cambiar de acuerdo a la Ley o últimas reglamentaciones.

Consulta en: [famisanar.com.co/cuotas-moderadoras-y-copagos/](http://famisanar.com.co/cuotas-moderadoras-y-copagos/)

Los copagos deben ser aplicados a todos los servicios cubiertos por el plan de beneficios en salud financiado con los recursos de la UPC, con excepción de:

1. Servicios de promoción y prevención
2. Programas de control de atención materno infantil
3. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
4. A enfermedades catastróficas o de alto costo\*
5. La atención inicial de urgencias: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3º de la Decreto 412 de 1992 o demás disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, comprende todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud.
6. Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras

\*Aplica según resolución 2292 de 23 de diciembre del 2021.

## **ALTO COSTO RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (Se exceptúan de copago)**

1. Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea.
2. Diálisis peritoneal y hemodiálisis.
3. Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón.
4. Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervio central.
5. Reemplazos articulares.
6. Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado.
7. Manejo del trauma mayor.
8. Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.
9. Quimioterapia y radioterapia para el cáncer.
10. Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos.
11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.

## Régimen Subsidiado

Los beneficiarios del Régimen Subsidiado contribuirán a financiar el valor de los servicios de salud que reciban a través de copagos establecidos según los niveles fijados por el Sisbén; en el régimen Subsidiado no se aplica el cobro de las cuotas moderadoras.

### Copagos

Son pagos que los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-del régimen subsidiado, deben realizar con el propósito de regular la utilización del servicio de salud, estimular el buen uso y ayudar a financiar el mismo, recuerde que su pago contribuye con el adecuado funcionamiento del sistema.

Nivel SISBEN	Copago en % del servicio	Valor máximo por evento	Valor máximo año
Nivel 1	0,0%	0,0%	0,0%
Nivel 2	10%	\$475.477	\$908.526

Fuente: MINSALUD. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. <https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/files/cuotas-moderadoras-copagos-2021.pdf>

La atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el plan de beneficios en salud financiado con los recursos de la UPC del régimen subsidiado será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

1. Niños durante el primer año de vida
2. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad)

Los valores fueron establecidos mediante Circular Externa 061 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:

- Población infantil abandonada mayor de un año
- Población indigente
- Población en condiciones de desplazamiento forzado
- Población indígena
- Población desmovilizada (ver numeral 4)
- Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social.
- Población rural migratoria.
- Población ROM

4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBEN.

Fuente:  
MINSALUD. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.  
<https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/files/cuotas-moderadoras-copagos-2021.pdf>

## ALTO COSTO RÉGIMEN SUBSIDIADO (Se exceptúan de copago)

1. Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea.
2. Manejo quirúrgico de enfermedades cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinamia para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.
3. Manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral y/o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología.
4. Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran.
5. Atención de insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención y/o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.
6. Atención integral del gran quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisiatría y terapia física.
7. Pacientes infectados por VIH/SIDA.
8. Pacientes con cáncer.

9. Reemplazos articulares.
10. Internación en Unidad de Cuidados Intensivos.
11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.
12. Manejo del trauma mayor.

### **Cuotas de recuperación**

Son los dineros que deben pagar las personas afiliadas al Régimen Subsidiado y que reciban atenciones por servicios no incluidos en el Plan de Beneficios directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

<b>SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD</b>		
<b>Nivel SISBEN</b>	<b>Cuota de recuperación en % del servicio</b>	<b>Valor máximo por evento</b>
Nivel 1	5%	1 S.M.M.L.V (\$1.000.000)
Nivel 2	10%	2 S.M.M.L.V (\$2.000.000)

Los valores fueron establecidos mediante Circular Externa 061 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

## **Población exenta de cuotas moderadoras y copagos.**

EPS Famisanar, aplicará para la exoneración de cuotas moderadoras y copagos lo definido en la Circular No. 0016 de 2014, sobre poblaciones exentas conforme al Acuerdo 260 de 2004 y leyes especiales expedidas con posterioridad. Los grupos poblacionales exentos de manera concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos por leyes especiales son los siguientes:

1. Las personas con discapacidad mental que tienen derecho a los servicios de salud de manera gratuita, a menos que su patrimonio directo o derivado de la prestación alimentaria, le permita asumir tales gastos (Ley 1306 de 2009, artículo 12).
2. Los beneficiarios de la Ley 1388 de 2010 (artículo 4°, parágrafo 2°), que de conformidad con lo previsto en su artículo 2°, corresponden a:
  - a) La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-Hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente; b) La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco- Hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios; c) La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el literal anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.

3. Las personas mayores de edad, en relación con la práctica de la vasectomía o ligadura de trompas (Ley 1412 de 2010, artículos 2° y 3°).
4. Los niños, niñas y adolescentes de Sisbén 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios (Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, artículo 18).
5. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación física, mental y atención integral hasta que se certifique médicaamente su recuperación (Ley 1438 de 2011, artículo 19).
6. Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual, que estén certificadas por la autoridad competente, respecto de la prestación de los servicios de salud física, mental y atención integral, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique médicaamente la recuperación de las víctimas (Ley 1438 de 2011, artículo 54).
7. Las víctimas del conflicto armado interno en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y las pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, en los términos del artículo 3° del Decreto-ley número 4635 de 2011, que se encuentren registradas en el Sisbén 1 y 2, en todo tipo de atención en salud que requieran. En caso de no hallarse afiliadas a ningún régimen, tendrán que ser afiliadas en forma inmediata al régimen subsidiado (Ley 1448 de 2011, artículo 52, parágrafo 2°; Decreto-ley 4635 de 2011 artículo 53, parágrafo 2°).

8 . Las personas con cualquier tipo de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional, cuando se haya establecido el procedimiento requerido, en concordancia con los artículos 65 y 66 de la Ley 1438 de 2011 (Ley 1618 de 2013, artículo 9°, numeral 9).

9. Las víctimas de lesiones personales causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, respecto de los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas (Ley 1438 de 2011, artículo 53A, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013).

La no cancelación de cuotas moderadoras o copagos, no puede constituirse en barrera de acceso al servicio de salud para los afiliados tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado.

# Red de prestación de Servicios



IPS PRIMARIA  
Bogotá

**IPS Comfasalud S.A.  
(Movilidad Descendente)**  
Cll 17 # 10 - 16 PI 9  
3374995-3421601

Colsubsidio Centro  
Medico Portal Norte  
Av 45 # 176 - 31 PI 2  
018000910500 - 7447525  
7452078 / 79-80-85

Colsubsidio Centro  
Medico Tierra Grata  
Cll. 71 # 101 - 21  
2298255 al 7447525

Colsubsidio Centro  
Medico Restrepo  
Cll 19 sur # 21-32 PI 3 y 4  
2298255 al 7447525

Colsubsidio Centro  
Medico Fontibón  
Cll. 17 # 114 12 LC 18  
018000910500 - 7447525  
7435841- 7455273

Colsubsidio Centro  
Medico Chicala  
Cra 85c # 53 sur-21  
018000910500 - 7447525  
7455223

Colsubsidio Clínica  
El Lago  
Cll. 75 # 13-37 Pisos 1, 2 y 3  
018000910500 - 7447525  
7456983

Colsubsidio Centro  
Medico Santa Librada  
Av. Cra 1 A Usme # 76 A - 04 SUR  
7447525  
7563700- 7563709

Colsubsidio Centro  
Medico Suba  
Cll 145 # 92 - 30 Lc 2-1  
C.C. Acuarela suba  
018000910500 - 7447717  
7420393

Colsubsidio Centro  
Medico Usaquen  
AK 7 # 123 - 65 PI 3 - 4 - 5  
018000910500 - 7447717  
7423938

Colsubsidio Centro  
Medico 1 de Mayo  
Av 1 de mayo No. 42c - 10 sur  
018000910500 - 7447525  
3906880

Colsubsidio Centro  
Medico Calle 26  
Cll 26 # 25 - 52.  
7427447525  
7459060

Colsubsidio Centro  
Medico Ciudadela  
Cra 111 A # 82 36  
018000910500 - 7447525  
2280252 - 2282083 - 2272218

Colsubsidio Centro  
Medico El Porvenir  
Cra 54 F Sur # 93 C - 21  
7434383 Ext 73422/26/28  
7447717

Colsubsidio Centro  
Medico Ipanema  
Calle 26 sur # 93d -06  
018000910500 - 7447525

Colsubsidio Centro  
Medico 20 de Julio  
Calle 25B Sur # 58 - 87  
018000910500 - 7441326

Colsubsidio Centro Medico  
Plaza de Las Américas  
Kr 71 D 6 Sur 94 Lc 1828 y 2818  
7420100

Cafam Calle 51 CAS  
Cra. 15 # 51 - 35  
3077011  
5550700 ext 12017-12015

Cafam Granada Hills  
Kr. 45 # 146 - 48 Piso 2  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Clínica Pediátrica  
Calle 51 No. 15- 34  
3077011 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Centro de Atención  
Salud Calle 48  
Cra. 13 # 48-47  
3077011 Ext. 4 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Kennedy CAS  
Cra. 78 K No. 37A-53 SUR  
3077011 Ext. 4 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Quirigua CAP  
TV 94 # 82 20  
3077011 Ext. 4 - 5550700 Ext 12017-12015

Cafam Suba  
Cra. 113 C # 142 A 98  
3077011 Ext. 4 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Floresta CAS  
AV CRA 68 # 90-88  
3077011 Ext. 4 - 5550700 ext 12017-12015

Cafam Centenario  
Cra 27 sur # 26 - 24 sur  
3077011 - 730200 - 5550700 ext 12017-12015

Caja de Compensacion  
Familiar de Cundinamarca  
Comfacundi  
- Sede Chapinero  
(Movilidad Descendente)  
Calle 53 No. 10-39 2 Piso  
3481248 Ext 202

Caja de Compensacion  
Familiar de Cundinamarca  
Comfacundi  
- Sede Olaya  
(Movilidad Descendente)  
Calle 27 Sur # 19b-53  
7034043 - 3481248 Ext 202

Porsalud SAS - Bogotá  
(Movilidad Descendente)  
Calle 145a No. 94a - 17  
7462603 - 7462753  
3157096150

IPS Comfasalud S.A.  
Sierra Morena  
(movilidad Descendente)  
Cra 51 Sur 13 D 21 Br Tunjuelito  
7434398

## Agua de Dios

E.S.E. Sanatorio de agua de Dios  
Cra. 11 # 21 - 108  
8345000 Ext. 1130

## Anapoima

Centro de salud de anapoima  
Cll 3 kr 3 esquina  
3172601556

## Anolaima

E.S.E Hospital san antonio  
de anolaima  
Cll. 3 # 1-81  
8453603 - 8454393

## Apulo

Colsubsidio centro medico apulo  
Cll. 8 casa 131  
018000910500 - 7447525

E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador  
- Centro de Salud Rafael Reyes de Apulo  
Cll 7 No 4 - 74  
3203334151

## Arbelaez

E.S.E hospital san antonio  
de arbelaez  
Cll. 7 a # 8 - 48  
8686068-8686069

## Bojacá

Cafam bojacá  
Cra. 7 # 6 - 75  
8243286 - 5550700 ext 12017-12015

## Cachipay

Centro de salud cachipay  
Cra. 8 con cll 4  
3203026655

## Cajicá

Colsubsidio centro medico cajicá  
Cra 5 # 2-85 sur  
018000910500 - 7447525  
8833478/79

## Cafam cajicá

Cra 4 # 0 - 95  
8662769 - 8668780 - 8662761  
5550700 ext 12017-12015

## Cáquea

E.S.E Hospital san rafael de caqueza  
Av 5 # 5 - 80  
3182341667  
8480551 - 8480353

## Carmen de carupa

E.S.E Hospital habacuc  
calderon carmen de carupa  
Cll 2 # 1 e - 50  
3132856974 - 3202052369 Ext 115

## Chia

Cafam Chía  
Cra. 9 # 16 a - 09  
3077011 - 5550700 ext 12017-12015

## Chipaque

E.S.E Hospital san rafael  
de caqueza  
- centro de salud de chipaque  
Cra 6 - centro  
8480353 - 3137593430

## Choachi

E.S.E hospital san vicente de paul  
de fomeque - centro de salud  
choachi  
Cra. 6 A # 5 - 00  
Zn Urbana Municipio de Choachi  
8485378 - 2411420

## Choconta

servicios de atencion domiciliaria  
en salud s.a.s sigla sadisalud sas  
Cra 5 # 7-91 y 7-89  
3232789196 - 8561277

## Cogua

E.S.E Hospital universitario de la  
samartiana - centro de salud cogua  
Cll 4 Cra. 2 n esquina  
8522456

## Cota

Cafam Cota  
Diag. 11 # 5-11  
8631250 - 5550700 ext 12017-12015

## Cimad IPS

Calle 13 # 5-25  
601-8640692- 8965456 - 315 8027666

## Cucunuba

E.S.E Centro de salud cucunuba  
Cra. 4 # 4-61  
3112517275

## El Colegio

E.S.E Hospital nuestra señora  
del carmen del colegio  
Av medina 6 - 06 centro  
3102934181 - 3148342856  
8475026 Ext. 22

## El Peñón

E.S.E Cayetano maría de rojas  
Cra 3 # 3-09  
3203380455

## El Rosal

Cafam El Rosal  
Cra 8 # 11 - 07  
8424042 - 8430587  
5550700 ext 12017-12015

## Facatativá

Cafam facatativá  
Cll. 4 # 2 - 60  
8424042 - 8430587  
5550700 ext 12017-12015

## Fomeque

E.S.E Hospital san vicente de  
paul de fomeque  
Cll 4 # 5 - 00  
8485378 - 2411420

## Fosca

E.S.E Centro de salud de fosca  
Cra. 1 # 3 05  
3185176739

## Funza

Colsubsidio centro medico funza  
Cra. 9 # 17 a - 95 ..  
018000910500 - 7447717 - 8234020  
8219030 ext 1153 o 1154  
8234020 - 8219030 EXT 1153-1154

## Fusagasugá

Salud Médicos Especialistas S.A.  
Trans 12 # 17 A - 38  
3205720425- 8869521- 8717155

## Colsubsidio Centro Medico

Fusagasuga  
Cll 8 # 24 54 Sc San Jorge  
7420100 Ext 1546-7447525

## Gachalá

E.S.E Hospital san francisco de gachetá  
centro de salud gachalá  
Calle 3A No 4-12  
3176568031

## Gachancipá

E.S.E Hospital san antonio sesquile  
puesto de salud de gachancipá  
Cra 2 # 6-41  
3134531429

## Gachetá

E.S.E Hospital san francisco de gachetá  
Cra 8 # 6a-121  
8538342 - 8535618

## Girardot

Colsubsidio centro medico girardot  
Cra 7 # 33 B -77 / 199 local 134  
8886081 Ext 79594 - 7447717

## Guachetá

Centro medico provinsalud ips  
sociedad de responsabilidad limitada  
- Alba Gutierrez Centro Medico Ips 3.  
Cll 1 a # 2 - 44  
8556332

E.S.E Hospital San José de Guachetá  
Cra 2 # 1 - 50 Br Centro  
8556129 - 8556129 - 8556088

## Guaduas

Unipsalud guaduas IPS SAS  
Cll 1 sur # 4 - 22/26  
8417589 - 8466393

## Guasca

E.S.E. Hospital San Antonio  
de Guatavita - centro de salud guasca  
Cll 6 # 6 - 04 B. Guatavita  
8577120 ext. 103 - 8573134

## Guatavita

E.S.E Hospital san antonio del  
municipio de guatavita  
Cll. 6 # 6-24  
8577120

## Guayabetal

E.S.E Hospital san rafael de caqueza  
centro de salud de guayabetal  
Cll. 2 # 1 - 25  
3182341667

## La Calera

E.S.E Hospital divino salvador de sopo  
centro de salud de la calera  
Cra 4 calle 8 esquina  
8600784 - 3173856995

<b>La Mesa</b> Colsubsidio centro medico la mesa Diag. 4 # 5 - 150 Piso 2 Local 1 Centro Comercial Parque Tequendama 018000910500 - 7447525	<b>Quetame</b> E.S.E Hospital san rafael de caqueza - centro de salud de quetame centro Av Las Palmas, Centro 3182341667	<b>Sopo</b> Cafam sopo Cra 2 # 3-77 5550700 ext 12017-12015 878 9214
<b>La Palma</b> E.S.E Hospital san jose de la palma kr 5 # 1-08 8505166 - 3504264850	<b>Ricaurte</b> E.S.E centro de salud ricaurte Cll 4 # 14b-22 3156952445	<b>Subachoque</b> Centro de salud subachoque Cll. 1 # 4 - 20 8901818
<b>La Vega</b> IPS centro medico santa maria limitada - la vega Cra 3a # 17 115 3142002355 - 3108540061 8457292 - 918457292	<b>San antonio de tequendama</b> E.S.E Hospital san antonio del tequendama Cra 5 # 4-18 3112069340 - 3507276255	<b>Suesca</b> Unidad medico quirúrgica y odontológica santa carolina Itda Cra 7 # 9b-05 3202111484 - 091-8563754 091-85663754
<b>Lenguazaque</b> E.S.E hospital el salvador de ubate centro de salud de lenguazaque Cll 3 # 5 - 16 3102463384	<b>San Bernardo</b> E.S.E Hospital San Antonio de Arbelaez centro de salud de san bernardo Cra 7 # 9-44 8680013	<b>Supata</b> E.S.E hospital san rafael de pacho puesto de salud de supata Cra 8 # 3 - 11 Cll 3 # 7 - 45 Cra 7 # 3 - 20 del casco urbano 8540055
<b>Macheta</b> E.S.E Hospital san martin de porres - macheta Cll 5 # 8 - 48 8569257-8561301 Ext119 321436017	<b>San Francisco</b> E.S.E Centro de salud san francisco de sales. Cll 5 # 7 esq 8478336 - (1) 8478336	<b>Susa</b> E.S.E hospital el salvador de ubate centro de salud de susa Cra 3 # 8-27 8559243 - 8552166
<b>Madrid</b> Cafam Madrid CAP Cra 9 # 7-49 3077011 - 5550700 Ext 12017-12015	<b>Sasaima</b> E.S.E Hospital local hilario lugo Cra. 4 # 8a-75 8468380	<b>Sutatausa</b> E.S.E hospital el salvador de ubate centro de salud de sutatausa Cra 4 cl 2 3102466627
<b>Medina</b> E.S.E Hospital nuestra señora del pilar de medina Cra 6 # 11 38 br centro 67688989 - 3124499990 3105623091	<b>Sesquile</b> Unidad medico quirurgica y odontológica santa carolina Itda Cra 5 # 4 * 14 br centro 3202111483	<b>Tabio</b> Centro medico san luis clinica quirúrgica s.a.s - tabio Cra 1 no. 4-27 8660490 - 8655097- 3183502184
<b>Mosquera</b> E.S.E Maria auxiliadora de mosquera. Cll 3 # 1-19 este 3505384201-3118544415	<b>Silvania</b> E.S.E Hospital ismael silva - silvania Cll 9 # 9 - 38 br kennedy 3114617613 - 3184873124	<b>Tausa</b> E.S.E Centro de salud de tausa Cra 4 # 4a - 12 3208484704
<b>Nemocón</b> E.S.E Hospital san vicente de paul - Nemocón Cra 6 # 9 - 40 8544121-8544121	<b>Cooperativa Multiactiva del Sumapaz</b> Coop Sumapaz Cll 9 # 8 A - 63 8683010-8683010 - 3206904401	<b>Tena</b> Puesto de salud tena Cra 5 # 2-90 3203026655
<b>Nilo</b> Puesto de salud nilo dumian Cra 4 # 5 - 12 centro salud nilo 8886000 ext. 19670	<b>Simijaca</b> E.S.E hospital el salvador de ubate centro de salud de simijaca Cll 10 # 6 - 53 8555197 - 8552166	<b>Tenjo</b> Clínica de tenjo Itda Cra. 6 # 1 a - 04 9144424
<b>Nocaima</b> E.S.E Hospital De La Vega - Puesto de Salud de Nocaima Cra 6 N 9-18 - 24 - 42 , Cra 5 N 9 - 21 8451002	<b>Soacha</b> Colsubsidio centro medico soacha Cra 7 # 16 - 73 018000910500 - 7447525 - 7261117	<b>Tocaima</b> E.S.E Hospital marco felipe afanador - tocaima Cra 10 # 5 64 3203334145 - 8367544 - 8367547
<b>Pacho</b> E.S.E Hospital san rafael de pacho Cll 9 # 16 - 35 br antonio nariño 3212154074 - 3143345223 8504185 - ext 155	<b>Soacha</b> Colsubsidio centro medico soacha Ventura Terberos Cra 1 no. 38 - 53 LC 2-22 AL 2-25B 018000910500 - 9053924	<b>Tocancipá</b> Cafam tocancipá Calle 11 # 4 - 11 5550700 Ext 12017-12015
<b>Pasca</b> E.S.E Hospital san rafael fusagasuga - puesto de salud de pasca Transv 4 A - 01 8688019 - 8733000 EXT 102	<b>Cafam soacha</b> Cra. 3 a # 29 a 02 C.C.unisur local 1041 san mateo 3592424 - 3592323 - 3591515 5550700 Ext 12017-12015	<b>Ubalá</b> E.S.E. Hospital San Francisco de Gacheta - Puesto de Salud de Ubalá Centro 8535618

**Ubaque**  
E.S.E. hospital san vicente de paul de fomeque  
centro de salud ubaque  
Cll. 4 # 2 - 17  
Zn Urbana Municipio de Ubaque  
8485378 - 2411420

**Ubate**  
Cafam ubate  
Cra. 4 # 5-25  
8891790-92-93  
5550700 Ext 12017-12015

**Une**  
E.S.E. centro de salud timoteo riveros cubillos - une  
Cra. 4 # 1-39  
3158765815 - 3186267402

**Utica**  
E.S.E. hospital salazar villeta centro de salud utica  
Cra. 1 # 2-14 b  
8445500

**Vergara**  
E.S.E. Hospital santa barbara de vergara  
vereda el palmar  
8459056 - 8459172  
3132855857

**Villapinzon**  
E.S.E. Hospital san martin de porres  
Cra. 9 # 3 - 01  
8565239 - 3214326017

**Villeta**  
IPS centro medico santa maria limitada  
Cra. 4 # 5-45  
3142002355 - 3108540061  
8457292 - 3204543219

**Yacopi**  
Centro de salud san antonio  
Calle 11 # 5-25  
8546128 - 3504264850

**Zipacón**  
Centro de Salud de Zipacón  
Cll 5 # 2-06  
8549152

**Zipaquirá**  
Cafam zipaquirá  
Cra 11 # 6 - 51 barrio algarra 1  
8515502 - 8527846  
5550700 Ext 12017-12015

## ATLÁNTICO

**Baranqa**  
Cemegs IPS S.A.S  
Calle 16 # 17 - 18 local 2  
3216221618-8788346  
3002055414

**Barranquilla**  
Caja de Compensacion Familiar Cafam Sede Barranquilla Prado Carrera 53 # 70 - 112 5550700 ext 12017-12015 3162231-3162233-3162234

**Caja de Compensacion Familiar**  
Comfamiliar Atlántico Cll. 47 43 - 57 3273000 Ext 1646 - 1704 - 1707

**Galapa**  
Fundacion Grupo de Estudio Barranquilla Sede Clínica San Cristobal - Galapa Calle 10 # 24 - 69 3197778

**IPS Darte Salud S.A.S**  
Cll 12 # 15 - 63 3086898

**Juan de Acosta**  
IPS Maria del Mar Calle 6 # 5 - 24 8754301

**Malambo**  
Prontasalud Ltda. Cll 9 # 17 - 25 br centro 3764202

**Puerto colombia.**  
Unidad de Atencion Ambulatoria - Puerto Colombia OCGN Cll. 7 # 7 - 03 8790792

**Sabanalarga**  
Unidad de Atencion Ambulatoria - Sabanalarga OCGN Carrera 23 # 34-86 8783113

**Soledad**  
Centro de Atención en Salud Cafam Barranquilla - Soledad Cll 32 # 30 - 15 Soledad Atlántico 5550700 ext 12017 3162235-3162237

## BOLÍVAR

**Cartagena**  
Centro de Atención en Salud Cafam Cartagena 4 Vientos Calle 31 50 - 83 C.C Los 4 Vientos Local 1 Al 5b, Av. Pedro De Heredia Sector 4 Vientos 6933098

**Turbaco**  
Gestión Salud SAS - Turbaco Cll del cerro C 18 # 11 - 26 3234839069 solo ws

## BOYACÁ

**Chiquinquirá**  
Colsubsidio Centro Médico Chiquinquirá Cll 17 # 7 - 34 018000910500 - 7447525 7263890

**Duitama**  
Colsubsidio Centro Médico Duitama Calle 17 # 12-40 7447525 Whatsapp 3124043993

**Garagoa**  
E.S.E. Hospital Regional II Nivel de Atención Valle de Tenza Tv 8 # 6 - 65 7500487 - 3208779281 3158373709

**Moniquirá**  
E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá Cra. 9 # 19 - 13 7282630 - 7282854

**Paipa**  
Colsubsidio Centro Médico Paipa Calle 24 # 19 - 121 CC SENDERO PLAZA LC 109 - 110 - 211 - 212 018000910500 - 7447525 - 7850715

**Puerto Boyacá**  
E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez Carrera 5 # 26 - 02 Av. Santander 8-7386121 - 8-7386553

**Samacá**  
E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá Cll 4 # 2 - 18 7772008 - 987372008

**Soatá**  
E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá Cr.7 # 6 - 31 7880264 - 0982795080 Ext.2003

**Sogamoso**  
Colsubsidio Centro Médico Sogamoso Calle 13a # 16a-22 018000910500 7732251 - 7736699 7738925 - 7447525

**Tunja**  
Colsubsidio Centro Médico Tunja Diag. 38 # 12 - 92 7447525

**Villa de Leyva**  
E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva Cll. 10 # 7 - 98 3212164907 - 987320516

## CALDAS

La Dorada  
Medicare IPS S.A.S  
Cl 12 # 5 - 31  
(06) 8370056-8370086

MI IPS SAS  
Cra. 7 # 12 - 24  
3122994274

Manizales  
Sinergia Global en Salud SAS  
- Uprec Unidad de Prevención  
Clínica Manizales  
Cra. 24 # 51 - 02 L. 2 B. Versalles  
8962219 ext. 67139

## CESAR

Agustin Codazzi  
Empresa Multiactiva de Salud  
Sermultsalud - Clínica Codazzi  
Calle 14 # 13-05  
5765156 - 3166930037

Valedupar  
Caja de Compensación  
Familiar Cafam  
Ak 7 # 30 - 17  
5885081- Whatsapp 3174386000

## HUILA

Neiva  
Sinergia global en salud sas  
Cll 13 # 5 44  
3907617 opcion 4

## MAGDALENA

Cienaga  
Fundación policlínica cienaga  
Cll 8 # 12 - 26  
4240485 ext 231-224  
asignación de citas l-v 8:00 a 11:00

Más Salud Integral IPS S.A.S  
Cll 13 # 10-06 BARRIO JARDIN  
3004713895

Fundación  
E.S.E centro de salud paz del río  
Cll 3 # 14 - 35  
954131338

Santa Marta  
Centro de atención en salud  
cafam santa marta  
Cra 5 # 26 a - 53  
5550700 ext 12017-12015  
4369051 - 3161166

Integral de Colombia IPS S.A.S  
CL 24 # 2 - 150 BR CENTRO  
4351144

## RISARALDA

### META

Acacias  
multisalud limitada - nutivara  
Cll 14 # 32 77 br nutivara  
6611613 - 3173253276

Granada  
multisalud limitada  
Cra 16 # 44 42 br centro  
6611613 - 3173253276

Guamal  
Multisalud limitada  
cl 10 # 4 a - 26 br las villas  
6611613 - 3173253276

Puerto gaitan  
Multisalud limitada - manacacias  
Cll 8 # 10 - 22 br manacacias  
6611613 - 3173253276

Puerto Lopez  
Multisalud limitada - obelisco  
Cra 7 # 7 - 87 br gaitan  
6611613 - 3173253276

San Martín  
Multisalud limitada  
Cra 4 # 10 27 br libertador  
6611613 - 3173253276

Villavicencio  
Colsubsidio centro  
medico villavicencio  
Cll 26 # 37 59 br maizaro  
6740777 - 6784301  
Wpp 3124043993 - 018000910500

## NARIÑO

Pasto  
IPS especialidades medicas  
san jorge sas  
Cra 34 # 8 - 24  
7357644 - 3176994356

Institución Prestadora De  
Servicios de Salud Los Angeles IPS  
KR 32 B # 19 51 BR VERSALLES  
7295495

## QUINDÍO

Armenia  
Sinergia global en salud sas  
Cll 17 norte # 11 - 70 pi 3 nogales  
7357349

Sinergia Global en Salud Sas -  
Unidad Integral de Salud Armenia  
CL 17 Norte 11 70 PI 3 NOGALES  
7357349

Dos quebradas  
Sinergia salud atención  
básica dosquebradas  
Cll 35 # 15 19 - pi 5 CC guadalupe  
3401298 extensión 61206

Pereira  
Sinergia global en salud sas  
Cll. 18 # 14 - 35  
3400061 ext 61218

Santa rosa de cabal  
Clínica santa clara Itda  
Cra 16 # 13 - 40  
3660336

## SANTANDER

Barrancabermeja  
Clínica Piedecuesta  
CL 50 # 19 - 74  
3160259066 - 3160259067  
3160259068

Bucaramanga  
Colsubsidio centro  
medico bucaramanga  
Cra. 29 # 41 - 37 Piso 1 al 4  
Ed. HOUSE CENTER  
WhatsApp 3124043993  
(607) 6973131

El Playon  
E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio  
Cra 5 # 13-34  
Acceso a citas 318 8218085  
Celular 313 8387854

Floridablanca  
Red Integrada Salud  
Colombia IPS S.A.S  
(Redinsalud IPS S.A.S)  
Cll. 30 # 23 - 94 Cañaveral  
Acceso a citas (607) 6187808  
WhatsApp 320 8049505

Giron  
Clínica de Urgencias  
- Bucaramanga - Giron  
Servicios Ambulatorios  
Cra. 26 # 44 - 21  
(601) 3076444

## Piedecuesta

IPS Clínica Piedecuesta S.A.  
Cra 15 # 3 A N - 10  
Acceso a citas WhatsApp  
316 8764799  
Acceso Odontología WhatsApp  
316 5244310

San Gil  
Fundación Social Biosanar  
Cra 9 # 10 - 33  
(607) 6916205

## TOLIMA

Carmen de apicala  
Hospital nuestra señora del  
carmen E.S.E  
CII 2 # 5-07  
2479693 - 2476026 - 2478175

Espinal  
Santa sofia IPS espinal s.a.s.  
Cra 7 # 5-66  
2390274 - 3183541033

Hospital san rafael - E.S.E - Espinal  
CII 4 # 6 - 29  
2482818-2770766

Flandes  
Hospital nuestra señora  
de fatima E.S.E  
CII 6 # 9 - 45 barrio la ceiba  
3235745038

Honda  
Hospital San Juan de Dios  
Honda E.S.E  
Cra. 21/22 CII. 9  
098-5213100 - 3213157538  
3112360769  
WhatsApp 3123287330

Ibagué  
Medicadiz S.a Sede 01  
Cra. 5 No 31-114  
0382739857-0382596411

Mariquita  
E.S.E. Hospital san jose  
de mariquita  
Cra 4 entre calles 10 y 11  
3138613204

Melgar  
Cafam melgar  
CII 7 # 25 39  
018000111923 - (8) 2455398  
(1) 3077011 Opc 4

## VALLE DEL CAUCA

### Cali

Sinergia global en salud sas  
- unidad integral en salud unicentro  
Cra 100 # 5 169 ce unicentro  
lc 810-810a pi 3 ed pisoancho  
6510030 ext. 32563

Amigos de la salud, amisalud sas - cali  
kr 39 # 4 a 45  
4854488

Amigos de la salud, amisalud sas rio cauca  
calle 75b # 20-170 local 203  
4854488

Cartago  
Comfamiliar andi - cartago  
Cra 4 # 9 - 45  
322 6133231

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
kr 3bis #1-40  
2095002-2095004

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- centro de salud el cipres  
cl 5 entre cra 23 y 24 br el cipres  
2-2102666 y 2-2110611

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- centro de salud san juanquin  
kr 2 n 45 60 br san joaquin

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- centro de salud zaragoza  
kr 62 11 72 br pro vivienda  
2-2109066

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud cauca  
corregimiento de cauca  
2108335

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud coloradas  
vereda coloradas br corregimiento  
de piedra de moler  
2108335

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud de oriente  
vereda oriente br corregimiento de modin  
2108335

Esta red puede cambiar, para mantenerse  
actualizado comuníquese  
con la Línea Amable  
(601) 3078069  
Fuera de Bogotá sin costo  
- 01 800 11 66 62 -

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud modin  
corregimiento de modin  
2108335

IPS del municipio de Cartago E.S.E  
- puesto de salud piedra de moler  
corregimiento de piedra de moler  
22108335

Jamundi  
Amigos de la Salud, Amisalud SAS 2  
CII 6 # 8 - 16 BR LA ESMERALDA  
2681428

Palmita  
Sinergia global en salud sas  
- uprec unidad de prevención  
clínica palmita  
Cra28 # 44 - 73 bloque b piso 3  
2879099 ext 24175-24172

Tulua  
Sinergia salud atención básica tulua  
Cra 30 # 27-20 esquina  
2359884 ext 28137 - 28138  
3153108575



7.

# Atención de Urgencias

**Bogotá**

FUNDACION CARDIO INFANTIL  
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA  
CL 163 A 13 B 60  
6672727 Ext. 53304 3183569506

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E-UNIDAD  
DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR  
CALLE 165 # 7 - 06  
6513000 - 3012116020 - 4431790

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD CHAPINERO  
CALLE 66 NO 15-41  
4431790

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD CENTRO DE SERVICIOS  
ESPECIALIZADO-SUBA  
KR 104 N. 152C-50  
4431790

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
ENGATIVA CALLE 80  
TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50  
6513000 - 3012116020 - 4431790

EUSALUD CLINICA DE  
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA  
- EUSALUD S.A.  
KR 78 # 3 A - 40  
4320872

CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.  
AV DE LAS AMERICAS # 71 C - 29  
4254620 Ext 150

FUNDACION HOSPITAL  
LA MISERICORDIA  
Av. Cra 14 No 1-65  
3811970 EXT 1258

CLINICA PALERMO  
CL 45 C # 22 - 02  
7420550-5727777-7420540

CLINICA LOS NOGALES SAS  
Calle 95 No. 23-61  
5937000 ext 1122

CLINICA JUAN N CORPAS LTDA  
AV. CORPAS KM 3- SUBA  
3078023 - 6865000

FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS  
KR 12 D # 32 Sur 44  
7443333

FUNDACION HOSPITAL INFANTIL  
UNIVERSITARIO DE SAN JOSE  
KR 52 # 67 A 71 BR MODELO  
4377540

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E. - UNIDAD DE  
SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL  
CR 20 47B-35 SUR  
4855311 - 7428585 - 7427001

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
AMBULATORIA - TUNJUELITO  
AV CARACAS NO. 51 - 21 SUR  
6053635 6058229

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
NAZARETH CORREGIMIENTO DE  
NAZARETH DE SUMAPAZ  
3108020460

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD USME  
KR 13 NO. 135 A - 42 SUR  
7660666 Ext 1033

UNIDAD DE SERVICIOS  
DE SALUD MEISSEN  
KR 18 B NO. 60 G - 36 SUR  
7693131 - 7902651

UNIDAD DE SERVICIOS  
DE SALUD VISTA HERMOSA  
KR 18 C NO. 66 A - 55 SUR  
7300000 ext 2500 - 2000 -2501

CLINICA DE MARLY S.A.  
CL 50 # 9 - 67  
3436600 fax: 3436693 - 3436600

COLSUBSIDIO CLINICA CIUDAD ROMA  
CALLE 53 SUR # 79 D - 71  
018000910500 - 7447525  
7431040 Ext 219

COLSUBSIDIO CLINICA INFANTIL  
CALLE 66 # 10 - 48  
018000910500 - 7447717  
7467310 ext. 2005

COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO QUIROGA  
CL 38 SUR # 18 30  
018000910500 - 7447525 - 7600733

CAFAM FLORESTA CAS  
AK 68 No.90-88  
3077011 - 3077011 Ext. 4  
5550700 ext 12017-12015

CAFAM SUBA  
KR 113 C # 142 A 98  
3077011 Ext. 4  
5550700 ext 12017-12015

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
CLINICA SAN RAFAEL  
CRA 8 # 17 45 SUR  
3282350 - 3282300 EXT. 2520 , 2740

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
LA SAMARITANA  
CRA 8 # 0 29 SUR  
4077075 ext 10702

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE  
SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E UNIDAD  
DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA  
CARRERA 14 B # 1-45 SUR  
3282828

UNIDAD DE SERVICIOS DE  
SALUD ALTAMIRA  
CARRERA 12 A ESTE # 42-32 SUR  
2068718-2634003

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD OLAYA  
CARRERA 21 # 22-51 SUR  
3735780-3720414

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAMPER MENDOZA  
CARRERA 23 # 22 A-26  
3685449

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PERSEVERANCIA  
CARRERA 5 # 33 A-45  
2850840-2882055

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JORGE ELIECER GAITAN  
CL 6 # 4 A 26 ESTE  
3444484

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VICTORIA  
DIAG. 39 SUR # 3-20 ESTE  
3726510 - 3725610

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN BLAS  
TRANSV. 5 ESTE # 19-50 SUR  
2091480 - 2891100

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES  
TRANSV. 5 L BIS # 48 F- 69 SUR  
5680887

Colsubsidio Clinica El Lago  
Calle 75 # 13-37 Pisos 1, 2 y 3  
018000910500 - 7447525  
7456983

Colsubsidio Centro  
Medico Tierra Grata  
Cra 101 # 69 - 67  
018000910500 - 7447525  
2298255 AI 57

Colsubsidio Centro  
Medico Fontibon  
Cl 17 # 114 12 Lc 18  
018000910500 - 7447525  
7435841- 7455273

Colsubsidio Centro  
Medico Portal Norte  
Ak 45 # 176 31 Pi 2  
018000910500 - 7447525  
7452078 /79-80-84-85

Colsubsidio Centro  
Medico Chicala  
Cra 85 C# 53 21 Sur  
018000910500  
7447525 - 7455223

Colsubsidio Centro  
Medico Restrepo  
Cl 19 Sur # 21-32 Pi 3 Y 4  
018000910500  
7447525 - 2783316

Colsubsidio Centro  
Medico Suba  
Cl 145 # 92 30  
Lc 2-1 Cc Acuarela Suba  
018000910500  
7447717 - 7420393

Colsubsidio Centro  
Medico Ipanema  
Calle 26 Sur # 93d -06  
018000910500  
7447525 - 4673525

Colsubsidio Centro  
Medico El Porvenir  
Cl 54 F Sur # 93 C 18  
Lc 251 Cc Mi Centro  
018000910500 - 7447717  
7434383 Ext 7342/26/28

Colsubsidio Centro  
Medico Ciudadela  
Cra 111 A # 82 36  
018000910500 - 7447525  
2280252 - 2282083 - 2272218

Cafam Floresta Cas  
Av Cra 68 #90-88  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

## ODONTOLOGICAS

### Bogotá

Clinica Odontologica Protección Oral Ltda  
Ak 19 125 - 26 Pi 1 Br Santa Barbara  
6139249 - 7552985 7559251 7557216

Clinica Odontologica Protección  
Oral Ltda - Americas  
Calle 6 N 71b - 16 B/marsella  
7032431 - 7032431

Colsubsidio Centro Medico Calle 26  
Cl 26 # 24 - 52 Pi 2 Y 3  
018000910500 - 7447525 - 7459060

Colsubsidio Centro Medico Santa Librada  
Ak 1 # 76 A 04 Sur Pi 2 Y 3  
018000910500 - 7447525  
7563700- 7563709

Cafam Kennedy Cas  
Cra 78 K 37a-53 Sur  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Suba  
Cra 113 C # 142 A 98  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Centro de Atención  
Salud Calle 48  
Cra 13 # 48-47  
3077011 Ext. 4  
5550700 Ext 12017-12015

Cafam Centenario  
Calle 27 N 26- 24 Sur  
3077011, 3730200  
5550700 Ext 12017-12015

## CUNDINAMARCA

Agua de Dios  
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E  
Cra 11 No. 21-10  
88345000 Ext:1111

Anapoima  
IPS Nuestra Señora  
de Fatima SAS  
Cl 6 # 2 14  
8993564 - 3208264881

Anolaima  
E.S.E. Hospital San  
Antonio de Anolaima  
Calle 3 No. 1-81  
8453603 - 8454393

Arbelaez  
E.S.E Hospital San Antonio  
de Arbelaez  
Cl 7 No. 8-48  
8686069 - 8686068 - 8686068

Bojacá  
Cafam Bojacá  
Cra 7 No. 6-75 Esquina  
8243286 - 5550700 Ext 12017-12015

Cajicá  
Centro Medico San Luis Clínica  
Quirúrgica S.A.S - Cajicá  
Calle 1 N. 3-61/63 Y Cra. 4 Nro. 1-30  
8837318 O 319 O 320 Ext 148

Colsubsidio Centro  
Medico Cajicá  
Cra 5 No. 2-85 Sur  
018000910500 - 7447525  
8833478/79

Cafam Cajicá Cra 4 N 0-95 8662769 - 8668780 8662761 - 5550700 Ext 12017-12015	Cucunuba E.S.E Centro de Salud Cucunuba Cra 4 No. 4-61 3219952433	Gachala E.S.E Hospital San Francisco De Gacheta - Centro De Salud Gachala Calle 3a No 4-12 3176568031
Caqueza E.S.E. Hospital San Rafael de Caqueza Av 5 # 50 3182341667 - 8480551 - 8480353	El Colegio E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen Del Colegio Av Medina 6 06 Centro 3107824355	Gachancipa E.S.E. Hospital San Antonio Sesquile - Puesto De Salud De Gachancipa Cra 2 No. 6-41 313 4531429
Carmen de Carupa E.S.E Hospital Habacuc Calderon de Carmen de Carupa Calle 2 No. 1e-50 313 285 6974 / 320 205 2369 Ext. 115	Denti-sonria Ltda - El Colegio Cra 3 No 7 A 13 8476077 - 3183728884	Gacheta E.S.E. Hospital San Francisco de Gacheta Carrera 8 No 6a 121 3176568106
Chía E.s.e. Hospital San Antonio Chía Cra 10 No. 8-24 316 8559739	El Peñon E.S.E Cayetano Maria De Rojas Carrera 3 # 3-09 3203380455	Girardot Clínica San Rafael Dumian Girardot Cra 5 No. 20 C 30 8886000
Cafam Chía Cra 9 16 A 09 3077011 - 5550700 Ext 12017-12015	El Rosal Cafam El Rosal Cra 8 # 11 07 8240626 - 5550700 Ext 12017-12015	Colsubsidio Centro Medico Girardot Cra 7 # 33 B - 77 / 199 Lc 134 Cc Unicentro 018000910500 - 7447525
Chiquaque E.S.E Hospital San Rafael de Caqueza - Centro de Salud de Chiquaque Carrera 6 - Centro 3182341667	Facatativa E.S.E. Hospital San Rafael Facatativa Cra 2 No. 1-80 8435600 - 8901818	Inversiones Flor Alfa Omega SAS - Clínica Colombiana de Ortodoncia Yaba Sede Girardot Cl 20 A # 7 A 31 Br Granada 3124965493 - 3138015124 - 8889519
Choachi E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Fomeque - Centro De Salud Choachi Cra 6 A # 5 00 ... 8485378 2411420	Cafam Facatativa Cl 4 No. 2-60 8424042, 8430587 5550700 Ext 12017-12015	Guacheta E.S.E Hospital San Jose De Guacheta Cra 2 1 50 Br Centro 311 2137834
Chocontá E.S.E Hospital San Martin De Porres de Chocontá Cra 4 8 12. Br Centro 8561028 - 8562573 - 8562202 8561301 - 3112339099	Fomeque E.S.E. Hospital San Vicente De Paul De Fomeque Calle 4 No. 5-00 .. 8485378 2411420	Centro Medico ProvinSalud IPS Sociedad De Responsabilidad Ltda - Alba Gutierrez Centro Medico Ips 3 Cl 1 A N 2 448556332
Servicios de Atencion Domiciliaria En Salud S.a.s Sigla Sadsalud SAS Carrera 5 No. 7-91 Y 7-89 323 2789196 - 8561277	Funza Clínica Santa Ana Unidad Medica Funza Cra 14 No.12-36 3118227258 - 3133979470 3204159884 - 8220044 3208759199	Guaduas E.S.E. Hospital San Jose De Guaduas Cl. 4 # 12-41 8416010 - 8466366
Cogua E.S.E Hospital Universitario De La Samaritana - Centro de Salud Cogua Cl 4 Kr 2 N Esquina 8522456	E.S.E del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes De Funza Cl 11 # 9 99 Br Centro 8264000	Guasca E.s.e. Hospital San Antonio De Guatavita - Centro De Salud Guasca Cl 6 6 04 Br Guatavita 8577120 Ext. 103 - 8573134
Cota E.S.E Hospital San Antonio De Chía - Centro De Salud Cota Cr 5 # 15-15 316 8559739	Colsubsidio Centro Medico Funza Cra 9 N 17a- 95 018000910500 - 7447717 - 8234020 8219030 Ext 1153 O 1154	Guatavita E.S.E Hospital San Antonio de Guatavita Cl. 6 # 6-24 8577120
Cafam Cota Dg 11 No. 511 8631250 - 5550700 Ext 12017-12015	Fusagasugá Colsubsidio Centro Medico Fusagasugá Av De Las Palmas No. 26-66 018000910500 7447525 - 8864524	Guayabetal E.S.E. Hospital San Rafael de Caqueza - Centro de Salud de Guayabetal Calle 2 No 1-25 3182341667

La Calera	Mosquera	Silvania
E.S.E Hospital Divino Salvador De Sopo - Centro De Salud De La Calera	Hospital Maria Auxiliadora E.S.E del Municipio De Mosquera	E.S.E Hospital Ismael Silva - Silvania
Carrera 4 Calle 8 Esquina 8600784 - 3173856995	Calle 3 N 2-15 Este 3505384201-3118544415	Ci 9 9 38 Br Kennedy 3187114478
La Mesa	Nemocon	Simijaca
Colsubsidio Centro Medico La Mesa	E.S.E Hospital San Vicente	E.S.E Hospital El Salvador De Ubate
Diagonal 4 No 5-150 Piso 2 Local 1	De Paul - Nemocon	- Centro De Salud De Simijaca
Centro Comercial Parque Tequendama	Kr 6 # 9 40 8544121 - 301 2525447	Ci 10 6 49 8555197 - 8552166
018000910500 - 7447525	301 2523906 - 316 6928617	
E.S.E Hospital Pedro Leon	Nocaima	Soacha
Alvarez Diaz De La Mesa	E.S.E Hospital De La Vega	Colsubsidio Centro Medico Soacha.
Calle 8 25 34	- Puesto De Salud De Nocaima	Cra 7# 16 - 73
3203026655	Cra 6 N 9-18 - 24 - 42 , Cra 5 N 9 - 21	018000910500 - 7447525 - 7261117
Denti-sonria Ltda	8451002	
Cl 8 No. 14 - 69	Pacho	Cafam Soacha
3115821713 - 847 12 17	E.S.E Hospital San Rafael De Pacho.	Kr 3 A # 29 A 02 Cc Unisur
La Palma	Calle 9 # 16 - 35 Br Antonio Nariño	Local 1041 San Mateo
E.S.E Hospital San Jose	3212154074 - 3143345223	3592424- 3592323 - 3591515
De La Palma	8540185 - Ext 155	5550700 Ext 12017-12015
Cra 5 # 1-08	Pasca	
8505166 - 3504264850	E.S.E Hospital San Rafael	Sopo
La Vega	- Fusagasuga	E.S.E Hospital Divino
IPS Centro Medico Santa Maria	- Puesto De Salud De Pasca	Salvador De Sopo
Limitada - La Vega	Transversal 4a	Carrera 4 # 5 - 89
Cra 3a No 17 115	018688019 - 8733000 Ext 102	3167542973 - 8571313 Ext 129
3142002355 - 3108540061	Quetame	
918457292	E.S.E Hospital San Rafael	Cafam Sopo
E.S.E Hospital De La Vega	De Caqueza - Centro De Salud	Cr 2 # 3-77
Transversal 3 N 10 50	De Quetame Centro	878 9214 - 5550700 Ext 12017-12015
8458814	3182341667	
Lenguazaque	Ricaurte	Subachoque
E.S.E Hospital El Salvador De	E.S.E Centro De Salud Ricaurte	Centro De Salud Subachoque
Ubate - Centro De Salud	Ci 4 No. 14b-22	Calle 1 N 4 20
De Lenguazaque	3156952445	8901818
Cl 3 No. 5-16	San Bernardo	
3102463384	E.S.E Hospital San Antonio	Suesca
Macheta	De Arbelaez - Centro De	Unidad Medico Quirurgica y
E.s.e. Hospital San Martin	Salud De San Bernardo	Odontologica Santa
De Porres - Macheta	Kr 7 No. 9-44	Carolina Ltda Sede Suesca
Calle 5 # 8 48	8680013	Carrera 7 # 9b-05
8569257 - 8561301 Ext 119	San Francisco	091-8563754 - 091-8563275
3214326017	E.S.E Centro De Salud San	3202111482
Madrid	Francisco De Sales	
Cafam Madrid Cap	Ci 5 Kr 7 Esq	E.S.E Hospital Nuestra Señora
Cr. 9 # 7-49	8478336	Del Rosario De Suesca
3077011	Sasaima	Calle 9 A No. 3-80
5550700 Ext 12017-12015	E.S.E Hospital Local Hilario Lugo	312 386 5802 - 856 3147
Medina	Cra. 4 No. 8a-75	
E.s.e. Hospital Nuestra	8468380	Susa
Señora Del Pilar De Medina	Sesquile	E.S.E Hospital El Salvador De Ubate
Cra 6 No.11-38	E.S.E Hospital San	- Centro De Salud De Susa
6768989 - 3124499990	Antonio Sesquile	Carrera 3 # 8-27
3105623091	Calle 5 No. 8-66	8559243 - 8552166
	3103423059	
		Sutatausa
		E.S.E Hospital El Salvador De Ubate
		- Centro De Salud De Sutatausa
		Kr 4 Cl 2
		3102466627
		Tabio
		E.S.E Hospital Nuestra Señora
		Del Carmen De Tabio
		Kr 3 # 3 87
		8647222 - 3115899762

# Boyacá

Duitama

Sociedad Clinica Boyaca Limitada

Transversal 29 No. 9c-41

7604757 - 7604756 - 7602944 - 7602579

Whatsapp: 3144714092

Garagoa

Hospital Regional Segundo Nivel

De Atencion Valle De Tenza E.s.e.

Tv 8 # 6 65

7500487 - 3208779281 - 3158373709

Paipa

E.S.E. Hospital San Vicente

de Paul De Paipa

Cr. 20 N 21-37

7850110 - 7853232

7853230 - 7855906 Ext 100

Puerto Boyaca

E.S.E. Hospital Jose

Cayetano Vasquez

Carrera 5 # 26 - 02 Av Santander

8-7386121-8 7386533

Samaca

E.S.E. Hospital Santa

Marta De Samaca

Cl 4 N. 2-18

7772008 - 987372008

Soata

E.S.E. Hospital San Antonio

De Soata

Cr.7 # 6-31

7880264

098 - 2795080 Ext. 2003

Sogamoso

Clinisonria - Clinicas

Odontologicas E.u - Sogamoso

Carrera 10 # 12 - 70

7422932

Tunja

Clinisonria - Clinicas

Odontologicas E.u - Tunja

Cra 11 # 17 - 23 Local 14 Ed Lumol

7723409 - 7422932

Villa De Leyva

E.S.E. Hospital San Francisco

De Villa De Leyva

Cl 10 7-98

7320244, 3212164907 - 987320516

# Atlántico

Barranquilla  
Servicios Odontomedicos  
del Caribe Ltda - Someca  
Cra 42 G # 80 - 115  
3100030 - 3126600266

# Bolívar

Cartagena  
Dentistetic Ltda  
Av Pedro De Heredia Sector  
Villa Sandra Mz C 1 Lote 1.  
6610015 - 6533646  
3175005656 - 3168340857

Saludarte  
Manga Av Jimenez No. 17-69  
Ed. Synkar Piso 1 6604651

Turbaco  
Gestion Salud Sas - Turbaco  
Calle Del Cerro C18 N° 11-26  
3234839069 Solo Ws

Dentistetic Turbaco S.A.S  
Av Pastrana Cra 15 # 23-32  
6639628 - 3126689413

Centro Medico San Luis  
Clinica Quirurgica S.A-S - Tabio  
Kr 1 # 4 - 27  
8660490 - 8655097-3183502184

Tausa  
E.s.e. Centro De Salud De Tausa  
Carrera 4 #4a - 12  
3208484704

Tenjo  
Clinica De Tenjo Ltda  
Kr 6 # 1 A 04  
9144424

E.S.E. Hospital Santa  
Rosa De Tenjo  
Cl. 3 # 6-31  
8654052

Tocaima  
E.S.E. Hospital Marco Felipe  
Afanador - Tocaima  
Kr 10 5 64  
3203334146

Tocancipa  
Unidad Medico Quirurgica  
Y Odontologica Santa Carolina Ltda  
Kr 4 # 13 142  
8574003 - 3202111480

Cafam Tocancipa.  
Calle 11 No. 4 - 11  
8574150 - 5550700 Ext 12017-12015

Ubala  
E.S.E. Hospital San Francisco  
De Gacheta-puesto De Salud De Ubala  
Puerto Via Al Batallon  
8535618

Ubaque  
E.S.E.Hospital San Vicente  
De Paul De Fomeque - Centro  
De Salud Ubaque  
Cl 4 # 2 17  
8485378 - 2411420

Ubate  
Centro Medico Provinsalud  
Ips Sociedad De Responsabilidad Ltda  
- Centro Medico Maria Alejandra Ips  
Cl 7 8 115 Br San Francisco  
3138170970

Cafam Ubate  
Cr. 4 # 5-25  
8891790-92-93  
5550700 Ext 12017-12015

Une  
E.S.E Centro De Salud  
Timoteo Riveros Cubillos  
Carrera 4 # 1-39  
3158765815 - 3186267402

## Caldas

La Dorada  
Medicare Ips S.A.S  
Cl 12 # 5 -31  
(06) 8370056 - 8370086

Manizales  
Institucion En Salud  
Oral Inso S.A.S  
Kr 23 # 65 A 41 Ed Parque  
Medico Cn 406  
8815828

## Huila

Neiva  
Salud Plena S.A.S  
Cl 13 # 5 43  
8716555

## Magdalena

Santa Marta  
Caribbean Orthodontics And  
Dental Specialities Limitada  
Calle 23 N° 6-18 2do Piso  
3017540590

## Meta

Acacias  
Multisalud Limitada  
- Nutivara - Acacias  
Cl 14 32 77 Br Nutivara  
pbx: 6611613 3173253276

Guamal  
Multisalud Limitada - Guamal  
Cl 10 # 4 A 26 Br Las Villas  
pbx: 6611613cel: 3173253276

Puerto Lopez  
Multisalud Limitada - Obelisco  
Kr 7 # 78 Br Gaitan  
pbx: 6611613 - 3173253276

San Martin  
Multisalud Limitada - San Martin  
Kr 4 # 10 27 Br Libertador  
pbx: 6611613 - 3173253276

Villavicencio  
Colsubsidio Centro  
Medico Villavicencio  
Cl 26 # 37 59 Br Mairazo  
6740777 - 6784301  
WA 3124043993 - 018000910500

## Nariño

Pasto  
Sm Especialistas En Odontologia S.A.S  
Carrera 31 # 19a 10  
Ed Centro De Especialidades  
3137827633

Clinica Odentes 24 Horas S.A.S  
Cl 12 #21 61  
7228640-7226071

## Quindio

Armenia  
Saludent Colombia S.A.S  
Av Bolivar # 14n80  
7499393

## Risaralda

Santa Rosa De Cabal  
Clinica Santa Clara Ltda  
Kr 16 #13 40  
3660336

## Santander

Barrancabermeja  
E.S.E Barrancabermeja  
Cl 47 # 22 - 49 B. Inscredial  
6138158

Bucaramanga  
Caja De Compensacion Familiar  
Comfenalco Santander  
Calle 34 # 26 - 03  
6577000

Dentis Centro Integral  
de Sonrisas S.A.S.  
Calle 41 # 36 20 .  
6347614

El Playon  
Medical Center Limitada  
Cl 10 # 05 36 Br Roberto Ortega  
3156625986 - 3164694341 - 6292025

Floridablanca  
Spacio Blanco Spa Odontologico S.A.S  
Cl 29 # 8 20  
6381832

Giron  
Central Medica Las Nieves  
Empresa Unipersonal E.u  
Calle 29 N° 27 - 30  
6463281-3203263076

## Piedecuesta

Clinica Piedecuesta S.A  
Kr 10 # 6 61  
6551251-6551451 Ext. 146-148-149

San Gil  
E.S.E. Hospital Regional San Gil  
Cra 5 N 9 - 102 B. San Juan De Dios.  
7243556, 7243557

## Tolima

Carmen De Apicala  
Hospital Nuestra Señora Del Carmen E.S.E  
Calle 2 # 5-07  
2479693 - 2476026 - 2478175

Espinal  
Hospital San Rafael - E.S.E  
Cl 4 # 6 29  
2770766 - 2482818

Flandes  
Hospital Nuestra Señora De Fatima E.S.E  
Cl 6 No 9 - 45 Barrio La Ceiba  
3235745038

Honda  
Hospital San Juan De Dios Honda E.S.E  
Kra.21/22 Clle. 9.  
098-5213100, 3213157538  
3112360769, Whatsapp 3123287330

Marquetalia  
Hospital San Jose E.S.E  
Cr 4 Entre Cl 10 Y 11  
3138613204

Melgar  
Cafam Melgar  
Cl 7 #25 39  
018000111923 -(8) 2455398  
(1) 3077011 Opc 4

E.S.E Hospital Pasteur Melgar Tolima.  
Kr 26 # 8 10 Br Centro  
2450228

## Valle del Cauca

Cali  
Amigos De La Salud, Amisalud S.A.S  
Kr 39 # 4 A 45  
4854488

Cartago  
Comfamiliar Andi  
Cra 4 # 9 - 45  
322 6133231

Jamundi  
Ese Hospital Piloto Jamundi  
Av Circunvalar # 9 - 13  
4868676



## Atlántico

Barranquilla  
Clínica La Merced Barranquilla S.A.S  
Calle 60 # 38-29  
3197704 - 3197995

Clinica Mediesp S.A.S  
Cra 49c # 84 - 141  
3576620 - 3576659 - 3092035

Clinica Murillo - Inverclinicas s.a  
Cll 45 # 20 - 77  
3710500 - 3092138

Fundación Hospital  
Universitario Metropolitano  
Cra 42f #75b-18  
3565109

Organización Clínica  
General del Norte  
Carrera 48 # 70-38  
3091666

Baranoa  
E.S.E Hospital de Baranoa  
Calle 19 # 20 - 10  
8787736

Juan de Acosta  
E.S.E Hospital de Juan  
de Acosta  
Calle 7 # 4 a - 39  
3770000 EXT. 131

Malambo  
E.S.E Hospital de Malambo  
Calle 10a # 23 - 93  
3478777

Galapa  
E.S.E - Centro de  
Salud de Galapa  
calle 12 carrera 16 esq  
3086187

Puerto Colombia  
Clínica Portoazul s.a sigla cpa  
Cr 30 corredor universitario n° 1 - 850  
3597533-3672717 - 3672718

E.S.E Hospital de Puerto Colombia  
Calle 2 # 3 - 13  
3095032-3095517

Soledad  
Clínica General de Soledad y Cia. Ltda  
Calle 30 #29-30  
3249061

## Bolívar

Cartagena  
Clínica Blas de Lezo S.A - sede no.1  
Transversal 54 # 40-129  
6930576

Fundación Hospital Infantil  
Napoleón Franco Pareja  
Transversal 36 # 36-33  
6475420 ext. 1

Promotora Bocagrande s.a  
"Proboca s.a" Castillo grande  
Cl 5 kr 6 y 7  
6932996- 6933052 ext- 122  
3165220364

Sociedad San José de Torices S.A.S.  
Cra 14 # 43-66  
6930531 ext 1

Clinica Cartagena del Mar S.A.S  
Pie de la Popa  
Calle 30 no. 20 - 71  
6939274 - 6939275

Unidad Oftalmológica de  
Cartagena S.A.S..  
Pie de la popa calle 30 no. 20 - 71  
6724263 ext 0

Sogamoso  
Clínica el Laguito s.a.  
Cl 22 no. 11a 73  
7707324-7703680 ext 145

## Boyacá

Chiquinquirá  
E.S.E Hospital Regional  
de Chiquinquirá  
Cra 13 # 18 - 60  
3102675727 - 7261152  
7261999 - 7261431

Duitama  
Sociedad Clínica Boyacá Limitada  
Transversal 29 no. 9c-41  
7604757 - 7604756 - 7602944  
7602579 WATHSAPP: 3144714092

Garagoa  
E.S.E Hospital Regional II  
nivel de atención Valle de  
Tenza- Sede Garagoa  
Transv. 8 no. 6 - 65  
7500487 - 3208779281  
3158373709

Moniquira  
Hospital Regional  
de Moniquirá  
Cra 9 # 9 - 13  
7282630 - 7282854

Paipa  
E.S.E Hospital San Vicente  
de Paúl de Paipa.  
Carrera 20 # 21-37  
77850110 - 7853232 - 7853230  
7855906 ext 100

Puerto Boyaca  
E.S.E Hospital José  
Cayetano Vásquez  
Cra. 5 # 26-02 av. santander  
8-7386127- 8 7384800

Samaca  
E.S.E Hospital Santa Marta  
de Samacá  
Calle 4# no. 2-18.  
987372008-7772008

Soata  
E.S.E Hospital San Antonio  
de Soata  
Cra. 7 # 6-31  
7880264 - 098 - 2795080 EXT. 2003

Tunja  
Clínica Medilaser s.a - Tunja  
Carrera 2 este n° 67b-90  
7453000 opción 1 - 3212142130

E.S.E Hospital Regional  
de Sogamoso  
Cl 8 # 11-43  
7702201 - 3118312258 - 7706611

E.S.E Hospital San Rafael de Tunja  
Cra 11 # 27-27  
7405030 Ext. 2154  
7405030 Ext. 2168 - 7422041

Villa de leyva  
E.S.E Hospital San Francisco  
de Villa de Leyva  
Cl 10 # 7 - 98  
7320244, 3212164907  
987320516

## Caldas

La Dorada  
ese hospital san felix  
calle 12 no. 4-20.  
8392000 ext 119

Manizales  
Clinica Avidanti Manizales  
Calle 10 2c - 10 Av. Restrepo  
8990000 Ext 3214 Y 3201

Clinica Versalles S.A.  
Cl 51 #24-50  
8918419

## Cesar

Agustin codazzi  
hospital agustin codazzi  
cl 14 no. 8-67  
5765101 - 5765030

Sermutsalud - clinica codazzi  
calle 14 nº 13-05  
5765156 - 3166930037

Valledupar  
clinica medicos s.a.  
Calle 16b no 11-33  
5704747-5748320

Clinica del cesar s.a.  
Calle 16 no 14 90  
5802081-5702120-5748650

Clinica valledupar s.a  
calle 16 no 15-15  
5748550 ext 390 - 5748570

Instituto cardiovascular  
del cesar sa  
carrera 16 n°16a-42  
3106398742-3156050113

## Huila

Neiva  
Clinica Medilaser S.A. - Neiva  
Cra 7 # 11-65  
8724100 Ext 1260

## Magdalena

Cienaga  
clinica general de cienaga sas  
cra 18 b # 18 a - 15  
4241283

Fundación  
E.S.E. Centro de Salud Paz del Río  
CL 13 # 14 - 35  
954131338

E.S.E. Hospital San Rafael  
- Fundacion Magdalena  
CL 16 # 5A - 46  
4140124

Clinica Fundacion Ips - Sede 02  
301241374

Fundacion Arrecifes  
Cra. 6 # 11-95  
3117680305 - 3015040191

Santa marta  
Clinica la Milagrosa s.a  
Calle 22 # 13a-09  
4382101- 3205495985 - 4351847

Sociedad medica de Santa  
Marta clinica el prado  
Cra. 5 # 26 Esquina  
4329200 - 3145978873

## Meta

Acacias  
hospital municipal de  
acacias ese  
Diag. 15n.26-21  
6560160 - 3123347705  
3123345250

Guamal  
hospital local de guamal  
primer nivel e.s.e  
Carrera 7 no 14-28  
6755038 - 3138148440  
3138147214

Puerto lopez  
e.s.e. Hospital local de  
puerto lopez  
calle 8 n. 6-50  
6450614

San martin  
e.s.e. Hospital local de  
san martin  
calle 4 n.7-34  
6483036

Villavicencio  
Corporacion clinica  
cl 36 35-70  
6614300 opc.1 - 3208456865  
6784292

Hospital departamental  
de villavicencio  
calle 37 A # 28-53  
3228497235 - 3138154982

Inversiones clinica del meta s.a.  
Calle 33 no. 36-50  
6614400 ext 1  
WhatsApp 3138108896

## Quindio

Armenia  
clinica central del quindio S.A.S  
Cra. 13 # 1 N - 35  
3156958392 - 3174356378

## Risaralda

Pereira  
Caja de Compensacion Familiar de  
Risaralda Comfamiliar Risaralda  
- Clinica Comfamiliar  
Av. Circunvalar # 3 - 01  
3138700 3135600 Ext 2324

Santa rosa de cabal  
clinica santa clara ltda.  
Kr 16 13 - 40  
3660336

## Santander

Barrancabermeja  
Unidad Clinica La Magdalena S.A.S  
CII 50 No.24-37  
6007000 Opcion 2

Clinica San Jose S.a.s  
CI 47 No. 28 - 05.  
6024545

E.S.E Barrancabermeja  
- Centro de Salud con Camas El Castillo  
CII 30 Cra 48  
6030014

E.S.E Barrancabermeja  
Centro de Salud con Camas El Danubio  
CI 47 # 22 - 49 B. Inscredial  
6138158

Unidad Clinica San Nicolas Ltda  
CI 52 #17 85  
6210211 - 3164902412  
6223173 - 6225895

Clinica Reina Lucia S.A.S  
Cra 15b D56 #25-33  
6118383 - 3165282198  
3165275719

Bucaramanga  
Clinica chicamocha s.a  
Calle 40 # 27a - 22  
6929991 - 6929992

Clinica chicamocha  
sede gonzalez valencia  
avenida gonzalez valencia no 55b-10  
6929991

Floridablanca  
Fundacion oftalmologica de santander - fosal  
cl 155 a # 23 09 aut.floridablanca  
7008000

Fundacion Cardiovascular de Colombia  
Cl 155a # 23-58 Sector Urb El Bosque  
6399292 EXT 187

Piedecuesta  
Clinica piedecuesta s.a  
kr 10 # 6 - 61  
6551451 - 6551251

Fundacion Cardiovascular  
de Colombia Zona Franca S.A.S  
Finca Casa La Loma Km 7 Vía  
Piedecuesta Floridablanca Vereda Mensuli  
3153748872

San gil  
e.s.e. Hospital regional san gil  
cra 5 nº 9 - 102 barrio San Juan de Dios  
7243556, 7243557

## Tolima

Carmen de apicala  
hospital nuestra señora del carmen  
de apicala  
calle 2 #5-07  
2478175-2479693 - 2476026

Espinal  
hospital san rafael - E.S.E.  
calle 4 # 6-29  
2482818-2770766

Flandes  
hospital nuestra señora  
de fatima e.s.e  
calle 6a #9-45  
3235745038

Honda  
hospital san juan de dios  
honda E.S.E.  
kra.21/22 clle. 9  
098-5213100  
3213157538 - 3112360769  
WhatsApp 3123287330

Ibagué  
sociedad medico quirurgica  
del tolima clinica tolima  
kr 1 # 12 - 22  
2708000 ext. 159 -166

Sociedad n.s.d.r s.a clinica  
nuestra señora del rosario  
Cra 10 sur # 66 a - 70  
glorieta varsovia.  
2640010

Avidanti s.a s  
av. 19 carrera 13 vía calambeo  
2756030-2639016 - ext 4128 - 4125

E.S.E. Hospital federico lleras acosta  
calle 33 n. 4 a - 50  
2739805

Mariquita  
E.S.E. Hospital san jose  
de mariquita  
cra 4 calles 10 y 11  
3138613204

Melgar  
E.S.E. Hospital pasteur  
melgar tolima  
Cra 26 #8-10  
2450228

Torres & Jaramillo sas  
- clinica tolimed  
Cra 23 #6-53  
2454317-3108172319  
2454341

## Valle del Cauca

Cali  
Clinica Farallones S A  
Calle 9c # 50-25  
4878000

Clinica Nuestra Señora De  
Los Remedios ....  
Av 2 Norte # 24 - 157  
3865040

Jamundi  
E.S.E. Hospital Piloto Jamundi  
Av Circunvalar # 9 - 13  
4868676

Palmira  
Clinica Palma Real S.A.S  
Carrera 28 # 44-35  
2879000

# Paliativos

## Bogotá

Fundacion Abood Shaio  
Diag 115 A # 70 C 75  
2261025

Fundacion Cardio Infantil  
Instituto de Cardiologia  
Cl 163 A # 13 B 60  
6672727 Ext. 53304  
3183569506

Fundacion Cardio Infantil  
Instituto De Cardiologia - Sede 02  
Kr 13 B # 161-85  
6672727 Ext 53304

Clinica Del Occidente SA.  
- Instituto de Oncología y Medicina  
Especializada del Occidente Iomed.  
Calle 5 C No. 71 C 59  
4254620

Fundacion Hospital La Misericordia  
Avenida Carrera 14 No 1-65  
3811970

Clinica Los Nogales SAS  
Calle 95 No. 23-61  
5937071

Fundacion Hospital San Carlos  
Kr 12d # 32- 44 Sur  
7443333

Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt  
Cra 4 Este # 17 50 Av Circunvalar  
3534000 Ext. 382 - 3157833180

Administradora Country S.A.S  
- Centro de Oncología Clínica del Country  
Cl 83 No 16a 10 ..  
5300470 Ext. 1772 , 2973

Centro de Investigaciones  
Oncológicas Clínica San Diego S.A. Closad  
Ac 33 # 14 37  
3208400 Ext 420 - 32064924655

E.S.E Instituto Nacional de Cancerología  
Cl 1 No 9-85  
0914320160 Ext.: 2000/2001

Instituto Latinoamericano de Neurología  
y Sistema Nervioso-ílans S.A.S  
kr 19 A # 82 14 - cl 41# 20-83 - ak 19 # 106-30  
3078377

Carlos Eduardo Rangel Galvis S.a.s  
- Rangel Rehabilitación  
cl 134 # 7-83 Cs 121 Y 122 - kr 7b Bis # 132-38  
7456047

Colsubsidio Clinica 127  
Calle 127 # 15a -73  
018000910500 - 5717007

Hospital Universitario  
Clinica San Rafael - Bogota  
Cra 8 # 17 45 Sur  
3282300 Ext. 2520 , 2740

## Cesar

Valledupar  
Sociedad de Oncología y  
Hematología del Cesar Ltda  
Cra 15 # 14 - 91 Edificio San Jorge  
5602310

Clinica Buenos Aires S.A.S - Sede 2  
Calle 14 #15-57  
5801616 - 5806494

IPS Maria Paz del Cesar  
Calle 13 C N 14 - 80  
5892854- 5901285  
Whatsapp 3168331770 - 3015759459

Instituto Cardiovascular  
del Cesar SA  
Kr 16 N 16a 42 Barrio Santanta  
5898632 Opc 1

## Atlántico

Barranquilla  
Union Vital S.a  
Carrera 53 #59-236  
3153397796 - 3112800

## Bolívar

Cartagena  
Centro Radio-oncologico  
del Caribe S.A.S ..  
Barrio Armenia Cra 48 # 30-60  
6499070 - 3188974271

Centro de Movimiento  
Ejercicio y Rehabilitación S.A.S  
- C Mover S.A.S  
Barrio Santa Lucia Kr 69 31 139  
C.C Ronda Real 2  
Etapa 2 Piso Local 317  
6930463

## Cundinamarca

Fusagasugá  
Sociedad Medico Quirurgica  
Nuestra Señora de Belen  
Cl 17 No. 12-38  
8868888 / 8868889

Zipaquirá  
Ips Arcasalud Sas  
Calle 5 N. 10a-28  
3106181019 - 7428728 Ext 707

## Huila

Neiva  
Liga Contra El Cancer Seccional Huila  
Av La Toma # 1g-59  
8758883 - 8753318  
8757093 - 8711980

## Boyacá

Tunja  
Asorsalud S.M. Ltda  
Avda Norte 47-18  
7430103

E.S.E Hospital Universitario  
San Rafael De Tunja  
Cra 11 No. 27-27  
7422041

## Nariño

Pasto  
E.S.E Hospital Universitario  
Departamental de Nariño  
Calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar  
3113640760 - 7333422  
Whatsapp 3013438933

## Quindío

Armenia  
Oncologos del Occidente S.A.S.  
Av. Centenario Carrera 6 # 2-63  
7383100

## Risaralda

Pereira  
Oncologos del Occidente SA  
Avenida Circunvalar # 1-46  
3310712 Ext 426.

## Valle del Cauca

Cali  
Hemato Oncologos S.A.  
Cl 5 B 5 No. 38-10  
5245839

Tulua  
Hemato Oncologos S.A.- Tulua  
Carrera 36 No.25-31  
2359505

## Santander

Floridablanca  
Clinica del Dolor y Cuidado  
Paliativo Aliviar Ltda  
Calle 158 # 200-95 Piso 3 Cons.304.  
6398118 - 6384160 ext 9094

Piedecuesta  
Fundacion Cardiovascular de Colombia  
Zona Franca S.A.S  
Finca Casa La Loma  
Kilometro 7 Vía Piedecuesta  
Floridablanca Vereda Mensuli  
3153748872

## Tolima

Ibagué  
Clínica Internacional de Alta  
Tecnología S.A.S.  
Km 6 Vía Ibagué - Espinal Sector Picaleña  
8 2772055 - 3103157005  
82770897- 3503189837

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E  
Calle 33 #4a-50  
2739805

## Bogotá

Fundacion Cardio Infantil  
Instituto de Cardiología  
Cl 163 A # 13 B 60  
6672727 Ext. 53304  
3183569506

Clinica del Occidente SA.  
- Instituto de Oncología y Medicina  
Especializada del Occidente Iomed.  
Calle 5 C No. 71 C 59  
4254620

Fundacion Hospital La Misericordia  
Avenida Carrera 14 No 1-65  
5802222 OPCION 1

Clinica Los Nogales SAS  
Calle 95 No. 23-61  
5937000 ext 1638

Fundacion Hospital Infantil  
Universitario de San Jose  
Kr 52 # 67 A 71  
4377540

Radioterapia Oncología  
Marly S.A.  
Cra 9 # 49 22  
2878154

Radioterapia Oncología  
Marly Equipo 2  
Calle 50 No 9 - 32  
2554775

Administradora Country S.A.S  
- Centro de Oncología Clínica  
del Country  
Cl 83 No 16a - 43 Piso 1  
5300470 Ext. 1772 , 2973

Administradora Country S.a.s.  
- Centro de Oncología - Unidad  
De Consulta Y Diagnóstico,  
Sede Colina  
Cl 167 # 72 07 Br San Jose de Bavaria  
5300470 Ext. 2972

Centro de Control de Cancer Ltda  
Cra. 16 A No. 84 - 19  
2366927

Centro de Investigaciones  
Oncológicas Clínica  
San Diego S.a. Ciosad  
Ac 33 # 14 37  
3208400 Ext 420  
32064924655

Clinica De Marly S.a.  
Cl 50 # 9 67  
3436600

Liga Colombiana Contra El Cancer  
Carrera 12 A # 77 - 34  
7441780 - 313954584

E.S.E Instituto Nacional de Cancerología  
Cl 1 No 9-85  
0914320160 Ext.: 2000/2001

Colsubsidio Clinica Infantil  
Calle 66 # 10 - 48  
018000910500 - 7467310 Ext 2005

Hospital Universitario  
Clinica San Rafael - Bogota  
Cra 8 # 17 45 Sur  
3282300 Ext. 2520 , 2740

## Atlántico

Barranquilla  
Organización Clínica General del Norte  
Carrera 50 # 80 - 236  
3091517

## Bolívar

Cartagena  
Centro Radio-oncologico del Caribe S.A.S  
Barrio Armenia Cra 48 # 30-60  
6499070 - 3188974271

Clinica Cartagena del Mar S.a.s  
Pie De La Popa, Calle 30 No. 20 - 71  
6939274 - 6939275

Clinica Medihelp Services  
Bocagrande Kr 6a N. 5-101  
321 892 2537

Clinica Blas De Lezo S.a  
Tv 54 No. 47-57 Ct. Bosque  
6931315 - 6930576

Fundacion Hospital Infantil  
Napoleon Franco Pareja  
Barrio Bruselas Trv 36 No 36 - 33  
Citas : 3208507116 - 6475420 Ext. 124 Y 102

## Boyacá

Tunja  
Centro De Cancerología  
De Boyaca Sas  
Av Universitaria No 46-71  
7444664

## Caldas

Manizales  
Oncólogos del Occidente S.A.S  
San Marcel  
Calle 92 No 29-75  
8742494-8742496

## Cesar

Valledupar  
Sociedad de Oncología y  
Hematología del Cesar Ltda  
Cra 15 # 14 - 91 Edificio San Jorge  
5602310

Centro Regional de Oncología SAS  
Calle 16b No 12-24  
3014629066 - 3158547167  
355885989 - 3205324008

Odontjomar SAS.  
Transv 17a #16a-12  
Urb Hernando De Santana  
3182392265  
57-5732704 - 57-5899960 Ext.103

## Cundinamarca

Zipaquirá  
Ips Arcasalud Sas  
Calle 5 N. 10a-28  
3106181019 - 7428728 Ext 707

## **Huila**

Neiva  
Liga Contra El Cancer Seccional Huila  
Av La Toma # 1g-59  
8758883 - 8753318  
8757093 - 8711980

## **Magdalena**

Santa Marta  
Clinica La Milagrosa S.A  
Calle 22 # 13a-09  
4351847

## **Meta**

Villavicencio  
Hospital Departamental de  
Villavicencio E.S.E  
Cl 37 A # 28 - 53 Barzal Alto  
3228497235 - 3138154982

Onco-oriente S.A.S  
Calle 33 A No 37-62  
67234443133949818

## **Nariño**

Pasto  
E.S.E Hospital Universitario  
Departamental de Nariño  
Calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar  
3113640760 - 7333422  
Whatsapp 3013438933

## **Quindío**

Armenia  
Oncologos del Occidente S.A.S.  
Av. Centenario Carrera 6 # 2-63  
7383100

## **Risaralda**

Pereira  
Oncologos del Occidente SA  
Avenida Circunvalar # 1-46  
3310712 Ext 426.

## **Santander**

Bucaramanga  
Unidhos S.A.S  
Carrera 36 # 48-98  
6431934 - 6916050

Floridablanca  
Centro Urologico Fosal S.A.S  
Centro Medico Ardila  
Lulle P.10 Md. 62 T.b  
6394545

Fundacion Oftalmologica  
de Santander - Fosal  
Cll. 155 A No. 23 - 09, Aut.A Floridablanca  
7008000

Piedecuesta  
Fundacion Cardiovascular  
de Colombia Zona Franca S.A.S  
Finca Casa La Loma Km 7 Vía  
Piedecuesta Floridablanca Vereda Mensuli  
3153748872

## **Tolima**

Ibagué  
Oncomedic Limitada  
Kr 4d 31-44  
2702949-2663643  
3153199096

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E  
Calle 33 #4a-50  
2739805

Clinica Internacional de Alta  
Tecnologia Clinatec S.A.S  
Km 6 Vía Ibagué - Espinal Sector Picaleña  
8 2772055 - 3103157005  
82770897- 3503189837

## **Valle del Cauca**

Cali  
Hemato Oncologos S.A.  
Cl 5 B 5 No. 38-10  
5245839

Tuluá  
Hemato Oncologos S.A.- Tuluá  
Carrera 36 No.25-31  
2359505

Palmira  
Clinica Palma Real S.A.S  
Carrera 28 N° 44-35  
2879000

## Mecanismos de acceso a los servicios



### ¿Cómo acceder a los servicios?

El acceso a los servicios de salud contenidos en el Plan de beneficios en Salud (PBS, antes denominado POS) se realiza a través de la IPS Primaria, seleccionada por el cotizante dependiente o independiente en el momento de la afiliación.

El acceso primario a los servicios del PBS se hará en forma directa a través de consulta médica y odontológica no especializada. Los menores de 18 años o mujeres en estado de embarazo podrán acceder en forma directa a la consulta especializada pediátrica, obstétrica o por medicina familiar sin requerir remisión por parte del médico general y cuando la oferta disponible así lo permita; el acceso al resto de especialidades médicas se realiza con remisión.

Adicionalmente el usuario cuenta con los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para los servicios electivos solicitados mediante orden médica (exámenes de laboratorio clínico, radiografías, ecografías o exámenes especializados, consultas con especialista), se podrá acceder a la sede de atención de su IPS Primaria, o utilizando los canales no presenciales para solicitar servicios.

Todos los afiliados tendrán derecho a los servicios de urgencias cuando exista una alteración física o mental que amenace su vida o requieran atención inmediata desde el momento en que se hace efectiva la afiliación.

Recuerda que al llegar serás sometido a un triage, el cual sirve para clasificar los pacientes en los servicios de Urgencias.

Triage I. Atención inmediata (Riesgos vital).

Triage II. Atención en máximo 30 minutos. La salud del paciente puede deteriorarse o incrementar el riesgo de pérdida de un miembro u órgano.

Triage III. Pacientes que requieren medidas diagnósticas o terapéuticas.

Triage IV. El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado en general, no obstante, debe recibir la atención correspondiente.

Triage V. El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos que no representan un riesgo evidente.

No se condicionará la atención inicial de urgencias a la presentación de documento alguno ni verificación de derechos previa, la IPS garantizará la atención inicial requerida por el usuario y luego realizará la gestión correspondiente con la entidad responsable de pago identificada.

Para el suministro de medicamentos ordenados en las consultas medicas realizadas en las IPS primarias o en instituciones prestadoras de salud - IPS- adscritas a la red de EPS Famisanar, el afiliado se debe acercar a la farmacia más cercana de su red en los 30 días siguientes a la atención, presentando la formula medica vigente y documento de identidad. Se debe cancelar el valor de la cuota moderadora correspondiente a la categoría registrada en la base de datos.

## **RED DE DROGUERÍAS**

Para consultar nuestra red de Droguerías visítenos en [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co) e ingrese a nuestro Directorio Médico:

- Seleccione la opción POS
- Ubique su departamento y ciudad
- Seleccione la categoría Droguerías
- Ubique su droguería más cercana
- El usuario debe acercarse a la farmacia más cercana de su red durante los 30 días siguientes a la atención médica con la fórmula médica vigente y documento de identidad.

- Deberá cancelar el valor de la cuota moderadora correspondiente a la categoría registrada en la base de datos.
- Se recomienda reclamar los medicamentos al finalizar la atención médica puesto que el inicio oportuno del tratamiento beneficiará la recuperación de su estado de salud.

#### **PORATILIDAD :**

Cuando un afiliado se traslade ocasional o temporalmente a un municipio en el cual Famisanar no tenga autorización para afiliar, podrá solicitar la portabilidad a fin de obtener atención en el municipio al cual se traslada. Si el traslado es menor a 30 días, se considera ocasional y tendrá cobertura del servicio de urgencias, para lo cual deberá presentarse en la IPS que preste este servicio e informar que es afiliado a EPS Famisanar.

Si el traslado es mayor a 30 días y menor a un año se considera temporal y deberá informar a EPS Famisanar a través de alguno de los siguientes canales:

- Correo electrónico: [portabilidad@famisanar.com.co](mailto:portabilidad@famisanar.com.co),
- Radicar comunicación escrita en alguno de los puntos de atención de EPS Famisanar
- Comunicarse telefónicamente con la línea (601) 3078069 en Bogotá o 018000916662 a nivel nacional.

El usuario debe informar el municipio y departamento al cual se traslada, la dirección y teléfono de contacto, el correo electrónico, especificar los miembros del grupo familiar a quiénes se debe aplicar la portabilidad, y el tiempo por el cual se traslada, al término del cual finalizará el proceso y la atención continuará dándose en la IPS primaria del municipio de origen.

En caso de que el traslado sea para parte del grupo familiar, no aplicará la finalización del proceso y continuarán de manera indefinida siendo atendidos en el municipio de portabilidad.

Cuando el traslado supere los doce meses, se considera permanente y el afiliado deberá trasladarse a otra EPS que tenga cobertura en el municipio donde reside el afiliado, o solicitar una prórroga hasta por un año más en caso de que persistan las condiciones de temporalidad.

En el caso de los traslados temporales, se asignará una IPS Primaria en el municipio al cual se traslada para prestación de los servicios de primer nivel y se comunicará por escrito al afiliado dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.

**Calidad de afiliado a EPS Famisanar:**

La afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud se aplicara los siguientes términos:

La afiliación se efectuara mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al SGSS es obligatoria para todos los residentes en Colombia, salvo para las personas que cumplan con los requisitos para pertenecer a uno de los regímenes exceptuados o especiales.

El acceso a los servicios de salud, se garantizara a partir de la fecha radicación del formulario de afiliación y Novedades en la EPS, o desde la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad.

**Grupo Familiar Básico:**

Para efectos de la afiliación de los beneficiarios, el núcleo familiar del cotizante estará constituido por:

- El cónyuge o compañero(a) permanente incluyendo parejas del mismo sexo.
- Hijos menores de 25 años, o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente.
- Hijos del cónyuge o compañero(a).
- Los padres del cotizante en ausencia de cónyuge, compañero(a) o hijos.

- Hijos de beneficiarios mientras estos últimos conserven tal condición, es decir nietos o hermanos en caso de que el padre o el hijo hagan parte del grupo familiar básico.
- Menores de edad entregados en custodia por autoridad competente.
- Cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes sean cotizantes, podrán afiliar a en concurrencia a los hijos y a los padres de uno de los dos.

**Afiliados de UPC Adicional:** Son beneficiarios adicionales aquellas personas diferentes al grupo familiar básico que dependan económicamente del cotizante y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Para su afiliación, el cotizante debe pagar un valor denominado UPC adicional.

#### **Suspensión de la Afiliación:**

- Cuando el cotizante dependiente o independiente o el afiliado adicional incurra en mora de dos meses consecutivos.
- Cuando transcurran 3 meses contados a partir del primer requerimiento al cotizante para que allegue los documentos que acrediten la condición de sus beneficiarios.
- Se excluye la aplicación de la suspensión a las mujeres gestantes y a los menores de edad.
- Durante los períodos de suspensión de la afiliación no habrá prestación de los servicios del Plan de Beneficios, salvo los requeridos por las gestantes y los menores de edad.

#### **Terminación de la inscripción de Famisanar**

- En caso de traslado a otra EPS.
- Por retiro laboral del trabajador dependiente o reporte de la pérdida de capacidad de pago del trabajador independiente.
- Por desaparecer las condiciones para ostentar la calidad de beneficiario.

- Por fijar residencia fuera del país.
- Cuando se cumpla con las condiciones para pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
- Cuando la prestación de los servicios este a cargo del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
- Estas novedades deberán reportarse directamente a la EPS, en tanto entre a operar el Sistema de Afiliación Transaccional.
- La terminación de la inscripción conlleva la cesación de las obligaciones por parte de la EPS

## **PROTECCION LABORAL**

Cuando el cotizante se retire de trabajar o el trabajador independiente informe su retiro por pérdida de capacidad de pago, continuarán recibiendo junto con sus beneficiarios, el Plan de Beneficios durante el periodo de protección laboral. Esta cobertura será de un mes para afiliados que lleven un año inscritos en Famisanar, o de tres meses para afiliados que completen cinco años de inscripción.

## **PREPENSIONADOS**

Para garantizar la prestación de servicios de salud a los afiliados que hayan radicado documentos para solicitar el reconocimiento de una pensión y que no se encuentren obligados a cotizar, podrán hacerlo afiliándose como independientes en calidad de pre pensionados con un salario mínimo como IBC. Los valores pagados en esta condición serán devueltos una vez se genere el reconocimiento retroactivo por parte del fondo de pensiones. En estos casos el pre pensionado deberá informar su condición no solo en el momento de la afiliación, sino en el momento del pago de las cotizaciones.



# Servicios y tecnologías NO incluidas en el Plan de Beneficios

Acceso a los servicios NO incluidos en el plan de Beneficios con cargo a la UPC:

Gestión de Servicios NO incluidos dentro de los Planes de Beneficios en Salud (NO PBS) con cargo a la Unidad de Pago por capitación (UPC)

Con la expedición de la ley 1751 de 2015 se definió que el afiliado además del derecho a las actividades, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios, también accederá a aquellos que sin ser financiados con recursos de la UPC no han sido excluidos. Cuando se requiera un servicio, procedimiento, medicamento o insumo que no se encuentre incluido en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, la Institución Prestadora del Servicio (IPS) o el médico tratante deberá realizar la prescripción o solicitud del servicio directamente en la Plataforma MIPRES del Ministerio de Salud.

## Procedimiento

Dando cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones 1885 de 2018, 2438 de 2018 y 205 de 2020, que definen el proceso para el acceso y pago de los servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, debe partir de una prescripción realizada por el profesional de la salud tratante, directamente en la herramienta MIPRES que es la herramienta definida por el Ministerio de Salud.

Si se presentan inconvenientes técnicos definidos en la normatividad para realizar la prescripción, se puede utilizar el formato de contingencia, el cual se debe enviar al correo [soportemipres@famisanar.com.co](mailto:soportemipres@famisanar.com.co), dentro de las 72 horas siguientes a

la ocurrencia del evento. En caso de que el servicio o tecnología en salud no cubierta por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, corresponda a servicios o tecnologías complementarias, de soporte nutricional prescritas en el ámbito ambulatorio y medicamentos del listado UNIRS(uso no indicado en el registro sanitario), la IPS solicitante debe conformar una Junta de Profesionales con el fin de aprobar bajo criterios médicos, técnicos y de pertinencia, este tipo de solicitudes y así la EPS pueda direccionar los servicios correspondientes.

Por otra parte la EPS verificará en el aplicativo de reporte de suministro o entrega que el proveedor registre la entrega efectiva al usuario de la prescripción efectuada por el profesional de la salud y quede registrada ante el Ministerio de Salud.

También implementará los controles para evitar la duplicidad en la entrega, garantizar la seguridad y efectividad de las prescripciones, así como el suministro efectivo de lo prescrito por el profesional de la salud.

EPS Famisanar dentro de los tiempos definidos en la normatividad informará el sitio donde le prestarán el servicio, enviando la respuesta al usuario o IPS por medio de mensaje de texto al celular y/o correo electrónico para lo cual el usuario debe mantener actualizada esta información ante la EPS. El usuario también podrá informarse telefónicamente a través de la línea amable (601)3078069 en Bogotá y a nivel nacional 018000916662 o en los puntos de radicación, donde también se le informará el sitio para reclamar el servicio solicitado.

De acuerdo con los criterios de exclusión previstos en el artículo 15 de la ley 1751 de 2015 y la Resolución 244 de 2019 donde se definen los servicios y tecnologías que son expresamente excluidos de la financiación con los recursos públicos de la salud EPS Famisanar emitirá la respectiva carta de exclusión para los servicios que cumplan con estos criterios:

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

## Transporte y estadía



De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 2292 de 2021, "Por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)" Resolución 926 de 2017 y la circular 036 de 2017, EPS Famisanar dará cubrimiento al transporte o traslado de pacientes, acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada) en los siguientes casos:

### Transporte o traslados de pacientes:

Movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en unidades móviles.

Entre IPS dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos, teniendo en cuenta las limitaciones en la oferta de servicios de la institución en donde están siendo atendidos, que requieran de atención en un servicio no disponible en la institución remisora. Igualmente para estos casos está cubierto el traslado en ambulancia en caso de contrarreferencia.

El servicio de traslado cubrirá el medio de transporte disponible en el sitio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, se cubre el traslado en ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria si el médico así lo prescribe.

Traslado de pacientes a su domicilio al culminar tratamiento intrahospitalario si por su condición clínica o limitación funcional el médico tratante lo considera pertinente.

## Transporte del paciente ambulatorio:

El servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia, para acceder a una atención incluida en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, no disponible en el lugar de residencia del afiliado, será cubierto:

- a) La asignación de viáticos por concepto de transporte aplica cuando el usuario resida en territorios definidos como zona especial por dispersión geográfica y no haya disponibilidad del servicio, acorde a lo definido en el artículo 122 de la Resolución 2292 de 2021 "Por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)" o normatividad que lo modifique, adicione o sustituya.
- b) Los servicios puerta de entrada no contratadas los cuales son: Medicina general, odontología general, medicina familiar, pediatría y obstetricia.

Cuando el beneficio en salud esté ofertado, no contratado y no corresponda a un servicio de puerta de entrada, la regional a la que pertenece el usuario, gestionará la contratación del servicio en el marco de las políticas establecidas por EPS Famisanar para tal fin.

El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC no financia servicios funerarios.

El servicio de estadía se reconocerá, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en los casos que se cumpla con las condiciones allí definidas: población descrita en Ley 1388 del 2010 que requiera servicios de apoyo social, cuando no cuenten con las condiciones socioeconómicas, ni red de apoyo social para sufragar los gastos de alojamiento, acorde a lo definido en el artículo 4 de la resolución 1440 de 2013 (menor de 18 años con presunción diagnóstica o diagnóstico confirmado de cáncer).

Si aplica una de las causales citadas el usuario podrá dirigirse a uno de nuestros puntos de atención al usuario y radicar la solicitud con los soportes correspondientes, donde en un periodo no superior a cinco días hábiles se dará respuesta.

Recuerde que en todos los casos debe adjuntar:

- Solicitud escrita.
- Orden médica del servicio que se va a prestar fuera de su territorio de residencia si se asocia a una las causales descritas para cobertura de transporte ambulatorio.
- Certificación Bancaria.
- Fotocopia de la cédula del titular de la cuenta. En caso de que esta pertenezca a un tercero realizar la carta autorizando que los viáticos sean consignados en la cuenta relacionada.
- Formato de viáticos debidamente diligenciado.

## 11.

### Muerte digna



El derecho fundamental a vivir en forma digna implica el derecho fundamental a morir con dignidad y que esta prerrogativa no se limita exclusivamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo (Ver información adicional en capítulo 4,5 derecho fundamental a morir dignamente).

# Capítulo II

## 12.

### Capítulo de derechos



Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen o condición social o económica, tiene derecho a:

#### **Atención medica accesible, idónea, de calidad y eficaz**

- a) Acceder en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que no estén expresamente excluidos del plan de beneficios financiados con la UPC.
- b) Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica
- c) Derecho a acceder a un servicio de salud que requiere un niño, niña o adolescente para conservar su vida, su dignidad, y su integridad así como para su desarrollo armónico e integral, y su derecho fundamental a una muerte digna, están especialmente protegidos.
- d) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la EPS. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras al acceso a los a los servicios de salud.
- e) Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible en la red y el cuidado paliativo de acuerdo con su enfermedad o condición, incluyendo la atención en la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal garantizando que se respeten los deseos del paciente frente a las posibilidades.

- f) Agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad incluyendo el final de la vida, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizado para su ejercicio.
- g) Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la red prestadora, en caso de duda sobre su diagnóstico y/o manejo de su condición de salud.
- h) Obtener autorización por parte de la EPS para una valoración científica y técnica, cuando tras un concepto médico, generado por un profesional de la salud externo a la red de la EPS y autorizado para ejercer, este considere que la persona requiere dicho servicio
- i) Recibir las prestaciones económicas por licencia de maternidad, paternidad o incapacidad por enfermedad general, aún ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la EPS no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados.
- j) Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua y sin que se interrumpido por razones administrativas o económicas.
- k) Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso, el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Toda persona tiene derecho a que su EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite y tanto prestadores como aseguradores deben implementar mecanismos expeditos para que la autorización fluya sin contratiempos.
- l) Acreditar a su entidad mediante el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico. No deberá exigirse al afiliado, carné o, certificado de afiliación a la EPS para la prestación de los servicios, copias, fotocopias o autenticaciones, de ningún documento.
- m) Recibir atención médica y acceso a los servicios de salud de manera integral en un municipio o distrito diferente al de su residencia, cuando se traslade temporalmente por un periodo superior a un mes y hasta por doce meses haciendo la solicitud ante su EPS.

n) Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, así como a los elementos y principios previstos en el artículo 6º de la Ley estatutaria 1751 de 2015.

### **Protección a la dignidad humana**

- a) Recibir un trato digno en el acceso a los servicios de salud y en todas las etapas de atención. Ninguna persona deberá ser sometida a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni será obligada a soportar sufrimiento evitable, ni obligada a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- b) Ser respetado como ser humano en su integridad, sin recibir ninguna discriminación por su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen, condición social, condición económica y su intimidad, así como las opiniones que tenga.c) Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias adecuadas, en un marco de seguridad y respeto a su identidad e intimidad.
- d) Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y a la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrársele copagos o cuotas moderadoras.
- e) Elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos, o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

### **A la información**

- a) Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones quejas reclamos y/o denuncias y, en general, para comunicarse con la administración de las instituciones así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.

- b) Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud. Apropriada a sus condiciones psicológicas culturales y, en caso de enfermedad, estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, al cual que de los riesgos y beneficios de éstos y pronostico de su diagnostico.
- c) Recibir en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra.
- d) Ser informado oportunamente por su médico tratante sobre la existencia de objeción de conciencia debidamente motivada en los casos de los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias despenalizadas por la Corte Constitucional, o de eutanasia; tal objeción, en caso de existir, debe estar en conocimiento de la IPS, con la debida antelación , y por escrito, de parte del médico tratante. El paciente tiene derecho a que sea gestionada la continuidad de la atención inmediata y eficaz con un profesional no objector.
- e) Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados.
- f) Recibir de su EPS o de las autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, la gestión necesaria para: (i) obtener la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos; (ii)recibir por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio (iii) conocer específicamente cual es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnosticas que requiere y una cita con el especialista; y, (iv) recibir acompañamiento durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.

- g) Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando excepcionalmente se presente dicha situación.
- h) Recibir información y ser convocado individual o colectivamente, a los procesos de participación directa y efectiva para la toma de decisión relacionada con la ampliación progresiva y exclusiones de las prestaciones de salud de que trata el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, conforme al procedimiento técnico científico y participativo establecido para el efecto por este Ministerio.
- i) Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días calendario o remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario, caso en el cual el envío será gratuito.

#### **A la autodeterminación, consentimiento y libre escogencia**

- a) Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de la salud que le presten den la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las EPS no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberá contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. La eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.
- b) Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad.

- c) A suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no a actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado médico, sus preferencias de cuidado al final de la vida, sobre el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales.
- d) A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir, consentan, disientan o rechacen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.
- e) A que, en caso de ser menores de 18 años, en estado de inconsciencia o incapacidad para participar en la toma de decisiones, los padres o el representante legal del menor puedan consentir, desistir o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. La decisión deberá siempre ser ponderada frente al mejor interés del menor.
- f) Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones inseguras.
- g) Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado de manera clara y detallada acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- h) Ser respetado en su voluntad de oponerse a la presunción legal de donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otras personas. Para tal fin, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1805 de 2016. toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante

notario público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud - INS. También podrá oponerse al momento de la afiliación a la EPS, la cual estará obligada a informar al INS

i) Cambiar de régimen, ya sea del subsidiado al contributivo o viceversa, dependiendo de su capacidad económica, sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación, cuando pertenezca a los niveles 1 y 2 del SISBÉN o las poblaciones especiales contempladas en el artículo del Decreto 780 de 2016.

### **A la confidencialidad**

a) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.

b) A que, en caso de ser adolescentes, esto es, personas entre 12 y 18 años, deba reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

### **A la asistencia religiosa**

Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profese o si no profesa culto alguno.

### **Sobre discapacidad**

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, -CDPD- mediante la Ley 1346 de 2009. Instrumento normativo guarda una estrecha relación con el desarrollo conceptual del Modelo Biopsicosocial de la Discapacidad el cual ha sido propuesto y adoptado por la Organización Mundial de la Salud OMS y de las cuales Famisanar EPS acoge a la política pública de discapacidad del MSPS, donde se confirma los tratados internacionales de derechos humanos que contienen normas transversales que garantizan los derechos de las personas con discapacidad enmarcados en las definiciones de comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal.

Para ampliar la información ingresa al siguiente enlace:

<https://pdnfamiliwebpagesa.z20.web.core.windows.net/public/directorio-intersectorial.pdf>

# Capítulo III

## 13.

### Capítulo de deberes



**Son deberes de la persona afiliada y del paciente, los siguientes:**

- a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.
- e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los recursos de este.
- f) Cumplir las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- g) Actuar de buena fe frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- h) Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.
- i) Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

# Capítulo IV

## 14.

### Capítulo de instituciones y recursos para el cumplimiento de los derechos: servicios administrativos de contacto



#### 1. Servicios administrativos de contacto

**EPS Famisanar** les brinda a sus usuarios, servicios administrativos en Bogotá, Cundinamarca y las regiones donde tiene presencia.

Estos servicios contemplan Autorizaciones y Servicio al Usuario:

#### 1. AUTORIZACIONES

##### a. De alta complejidad relativas a:

- |                      |  |
|----------------------|--|
| » Radioterapia       | » Cirugía del sistema nervioso central |
| » Quimioterapia      | » Trasplantes                          |
| » Diálisis           | » Tratamiento VIH                      |
| » Cirugía de corazón | » Reemplazo articulares                |

##### b. Por tutela

##### c. Radicación / Respuesta para:

- Suministros no incluidos en el plan de beneficios en salud
- Procedimientos no incluidos en el plan de beneficios en salud
- Medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud

##### d. Otras autorizaciones

- » Atención del parto
- » Recepción y aprobación de cirugías
- » Solicitud de valoración de salud ocupacional
- » Solicitud de laboratorio
- » Radiología
- » Apoyo terapéutico para pacientes de municipios

## 2. SERVICIO AL USUARIO



Corresponden a:

- Emisión de carné
- Certificaciones
- Solución de inconsistencias de afiliación y cartera
- Trámites de reembolso por atención médica
- Transcripción de incapacidades
- Información y direccionamiento de trámites administrativos
- Radicación de quejas y sugerencias
- Radicación de novedades de cambio de empleador
- Cambios IPS
- Inclusión de recién nacidos Famisanitos
- Cambio cabeza grupo familiar
- Actualización de datos, información y direccionamiento, algunos servicios que la documentación se deje radicada.
- Radicación de afiliaciones de trabajador dependiente e independiente
- Radicación de afiliaciones de trabajador independiente.

### 3. OFICINAS DE EXPERIENCIA AL AFILIADO

Regional	Ciudad	Dirección	Horario	Regional	Ciudad	Dirección	Horario	
<b>Regional Llano Grande</b>	<b>VILLAVICENCIO</b>	Cra 42 No. 34-60	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	<b>Caribe</b>	<b>CARTAGENA</b>	Centro Andia, Avenida Calle 25 B9 A-06 Lt.03	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	
IBAGUE	Cra 5 No. 33-21	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	ESPNAL	Calle 8 #4 - 15	VALLEUPAR	Cra 17 #12 76	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
PUERTO BOYACÁ	Cra 4 #17 - 31	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	LA DORADA	Calle 11 # 2-02 Esquina	V/CODAZI	Cra 16 N° 18-31	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
GRANADOT	Calle 20 N° 8-20	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	LA MESA	Distr. 4 No. 5. 150 Local 16 Centro Comercial Parque Requena	BARRANQUILLA PRINCIPAL	Cra 50 # 84-110 local 1	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
MELGAR	Calle 27 No. 6 - 38	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	FUSAGLUGA	Calle 8 No. 25 - 24 Centro Comercial Avenida Local 201	BARRANQUILLA SOLEDAD	Calle 63 No 13-71 Local 1014-4 y 1014-2 (Centro Comercial Nuevo Atlántico	9:00 a 7:00 L-S 11:00 a 6:30 Domingo
NEIVA	Cra 12 #7 A-38	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	ZIPAQUIRÁ	Transv. 18 # 7D - 81	SANTA MARTA	Cra 8 # 28 B - 48 Tamáica	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados
SOACHA	C.C. Gran Plaza Soacha Local 209-210	6:30 a 8:00 L-V 7:30 a 6:00 Sábados 10:00 a 4:30 Domingo	PEREIRA	Carrera 14 No. 12-15 los Alpes Plaza Nueva	MANIZALEZ	Calle 9 # 14-3	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	
CHÍA	Cra. 4 # 31- 40	7:30 a 5:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	ARMEÑA	Carrera 14 No. 12-15 los Alpes Plaza Nueva	CALI	Calle 9 # 14-3	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	
TOCANCIPÁ	Cra. 6 # 7 -71 Piso 2	7:30 a 5:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	ZIPAQUIRÁ	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	PASTO	Carrera 34 No 19-76 Ed. Punto34 local 101 - Avda. Los estudiantes	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	
PACHO	Cra. 9 # 22- 67 B. La Palma	7:30 a 5:30 L-V 8:00 a 12:00 Sábados	URATE	Cra. 7 # 7 - 75			NOTA: Los horarios de oficinas se pueden ver modificados temporalmente por la contingencia COVID, conforme a las medidas tomadas en cada ciudad o municipio por las Alcaldías o entes de control.	

### Tolima Grande

Regional	Ciudad	Dirección	Horario
Bogotá			
PRINCIPAL	Calle 78 No. 13A-07	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sabados	6:30 a 4:30 L-V 8:00 a 5:30 Sabados
PRINCIPAL PAC	Carrera 14 No. 77A - 62	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sabados	6:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
MARY PAC	Calle 50 # 9 - 67	7:30 a 5:30 L-V 7:30 a 1:00 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
CRA. 7	Cra. 7 # 15B- 51 Local 2	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
SEDE NORTE	Auto Norte # 16A-12	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
SUBACUARELIA	Calle 145 # 92 - 30 LC 201 CC ACUARELIA	6:30 a 8:30 L-V 7:30 a 8:00 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
CALLE 63	Calle 63 No. 16 A - 03	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
CALLE 50	Cra. 15 # 50 - 59	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
VILLA DEL RIO	Dag. 57 C Sur # 62 - 60 Local 12B A - C.C. Paseo Villa del Rio	6:30 a 8:30 L-V 7:30 a 1:00 Sabados 10:00 a 7:00 Domingo	7:30 a 1:00 Y 2:00 a 4:30
ENGATIVA	Ave. Cra. 86 # 35 A - 75 Local 12 1/2 y 152 1/2	6:30 a 8:30 L-V 7:30 a 1:00 Sabados 10:00 a 7:00 Domingo	7:30 a 1:00 Y 2:00 a 4:30
EL EDIN	Av. Bolevar No. 77 # 12 B - 18 Local 20841 Itaha Piso 2 C.C. El Eden	6:30 a 8:30 L-V 7:30 a 1:00 Sabados 10:00 a 7:00 Domingo	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
SAN ANTONIO	AV CR 14(Carretera) # 3 - 65 Sur	6:30 a 4:30 L-V 7:30 a 12:30 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
BUCARAMANGA	Carrera 33 No. 52 B - 26	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
FLORIDABLANCA (Chavarría)	Calle 31 No. 26A-19 CC La Florida Local 304-306	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados	7:30 a 1:00 Y 8:00 a 12:00 Sabados
SAN GIL	Centro Comercial El Puentecito Calle 10 No. 12-184 local 182 B Y 183	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
BARRANCABERMEJA	Calle 49 # 14 - 75	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados	7:30 a 4:30 L-V 8:00 a 12:00 Sabados
Santander			

## Bogotá

**NOTA:** Los horarios de oficinas se pueden ver modificados temporalmente por la contingencia COVID, conforme a las medidas tomadas en cada ciudad o municipio por las Alcaldías o entes de control.

A nivel de contactabilidad para los usuarios de EPS Famisanar, contamos con los siguientes canales las 24 horas del día:

**Central de Atención Telefónica**

Línea Amable (601) 3078069

Fuera de Bogotá sin costo

01 8000 11 66 62

**Correo electrónico:**

[Servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:Servicioalcliente@famisanar.com.co)

Igualmente contamos con un Portal Transaccional - Famisanar en Línea [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co) a través del cual nuestros afiliados cuentan con servicios en línea.

- Consulta de pagos (estados de cuenta, certificaciones de pago, semanas cotizadas).
- Consulta de estado de grupo familiar.

- Actualizar datos.
- Documentos pendientes.
- Simulador de riesgo para ver planes de promoción y prevención a los que debería asistir.
- Impresión de carné.
- Impresión de certificaciones de afiliación.
- Radicación de quejas y reclamos.
- Autorizaciones vía web.

Nota: La información actualizada de esta carta de derechos de los afiliados y deberes y carta de desempeño de Famisanar S.A.S., puede ser consultada en la página WEB de Famisanar S.A.S., en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.famisanar.com.co/derechos-y-deberes>

Como fue expuesto en los capítulos de plan de beneficios y mecanismos de acceso a los servicios, los usuarios tendrán acceso a los servicios y tecnologías autorizados por la autoridad competente y según pertinencia médica, salvo los que estén expresamente excluidos.

# **Solución de conflictos, inspección y vigilancia**

En virtud de lo establecido en la Ley 1122 de 2007 y en el artículo 22 del Decreto 1080 de 2021 artículo 4, con el fin de garantizar la efectiva prestación del derecho a la salud de los usuarios del SGSSS, la Ley le asigna funciones de tipo jurisdiccional a la Superintendencia Nacional de Salud y como consecuencia podrá conocer y fallar en derecho, con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez, en los siguientes casos:

- 1) Cobertura de los procedimientos, actividades e intervenciones del plan obligatorio de salud cuando su negativa por parte de las entidades promotoras de salud o entidades que se les asimilen, ponga en riesgo o amenace la salud del usuario.
- 2) Reconocimiento económico de los gastos en que haya incurrido el afiliado por concepto de atención de urgencias en caso de ser atendido en una IPS que no tenga contrato con la respectiva EPS cuando haya sido autorizado expresamente por la EPS para una atención específica y en caso de incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia demostrada de la entidad promotora de salud para cubrir las obligaciones para con sus usuarios.
- 3) Conflictos que se susciten en materia de multiafiliación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 4) Conflictos relacionados con la libre elección que se susciten entre los usuarios y las aseguradoras y entre estos y las prestadoras de servicios de salud y conflictos relacionados con la movilidad dentro del sistema general de seguridad social en salud.

Además de las anteriores, la ley 1438 de 2011 agregó como causales de la función jurisdiccional de la Superintendencia, las siguientes:

- Sobre las prestaciones excluidas del plan de beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo.
- Conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del SGSSS.
- Conocer y decidir sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por parte de la EPS.

### **Facultad de conciliación**

**La** Superintendencia Nacional de Salud podrá conciliar, de oficio o a petición de parte, los conflictos que surjan entre sus vigilados y/o entre éstos y los usuarios generados en problemas que no les permitan atender sus obligaciones dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, afectando el acceso de los usuarios al servicio de salud. Los acuerdos conciliatorios tendrán efecto de cosa juzgada y el acta que la contenga prestará mérito ejecutivo.

La dirección electrónica de la Superintendencia Nacional de Salud es: [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

## Condiciones Procedimientos y Términos para ejercer su Derecho a Libre Elección de Prestador de Servicios de Salud



### Condiciones, procedimientos y términos.

Permanecer un año afiliado a EPS Famisanar para que se pueda trasladar voluntariamente a otra EPS; igualmente para afiliarse en EPS Famisanar deberá tener un periodo de afiliación mínimo de un año en la EPS anterior.

Para acceder a los servicios, los afiliados beneficiarios deberán realizar el pago por concepto de copagos y cuotas moderadoras. De igual forma, para que el afiliado pueda ejercer el derecho de movilidad a otra EPS debe estar al día por dicho concepto.

El afiliado independiente debe informar por escrito a la EPS su retiro; de lo contrario, se generará la obligación de pago de aportes al Sistema hasta el momento en que se reciba dicho reporte.

En el evento en que ambos cónyuges coticen, el grupo familiar debe estar afiliado a una misma EPS.

El afiliado no puede estar afiliado simultáneamente al régimen contributivo y al régimen subsidiado.

Cuando el afiliado se haya desafiliado del SGSSS por pérdida de capacidad de pago, debe reingresar a la misma EPS a la cual se encontraba afiliado cuando no reúna los requisitos para ejercer el derecho y pagar los aportes adeudados.

## **Libre elección**

Libre elección: Es un principio reconocido en la Ley 100 de 1993 artículo 156 literal g) y artículo 159 numeral 3º; el Decreto 1485 de 1994, artículo 14; Decreto 806 de 1998, artículo 45 y en la Ley 1438 de 2011 y se compilan en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016.

El afiliado dependiente o independiente puede escoger libre y voluntariamente la entidad promotora de salud a la cual se afilia y también tiene derecho a escoger la institución prestadora de servicio de salud dentro de la red ofrecida por la EPS.

## **Movilidad hacia el Régimen Subsidiado**

El Decreto 3047 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 064 de 2020, estableció que cuando un cotizante pierda su empleo o capacidad de pago, y el nivel de SISBEN sea I o II, tendrá derecho junto con su grupo familiar a continuar afiliado en EPS Famisanar bajo la cobertura del régimen subsidiado.

Una vez efectuada la movilidad hacia el régimen subsidiado, los afiliados continuarán siendo atendidos en la misma red de servicios que EPS Famisanar dispone para su atención.

"señor usuario cotizante, afiliado al régimen contributivo, por favor recuerde que de acuerdo a lo establecido en el Título 7 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 usted y su grupo familiar tienen derecho a la continuidad del servicio cuando pertenezcan a los niveles I o II del Sisbén y pierda su capacidad de pago o su empleo, para lo cual podrá realizar el trámite a través del Sistema de Afiliación Transaccional ([www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co)) o cualquier otro medio que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

Cuando un afiliado se traslade ocasional o temporalmente a un municipio en el cual Famisanar no tenga autorización para afiliar, podrá solicitar la portabilidad a fin de obtener atención en el municipio al cual se traslada. Si el traslado es menor a 30 días, se considera ocasional y tendrá cobertura del servicio de urgencias, para lo cual deberá presentarse en la IPS que preste este servicio e informar que es afiliado a EPS Famisanar.

Si el traslado es mayor a 30 días y menor a un año se considera temporal y deberá informar a EPS Famisanar a través de alguno de los siguientes canales:

- Correo electrónico: [portabilidad@famisanar.com.co](mailto:portabilidad@famisanar.com.co),
- Radicar comunicación escrita en alguno de los puntos de atención de EPS Famisanar
  - Comunicarse telefónicamente con la línea (601) 3078069 en Bogotá o 018000916662 a nivel nacional.

El usuario debe informar el municipio y departamento al cual se traslada, la dirección y teléfono de contacto, el correo electrónico, especificar los miembros del grupo familiar a quiénes se debe aplicar la portabilidad, y el tiempo por el cual se traslada, al término del cual finalizará el proceso y la atención continuará dándose en la IPS primaria del municipio de origen.

En caso de que el traslado sea para parte del grupo familiar, no aplicará la finalización del proceso y continuarán de manera indefinida siendo atendidos en el municipio de portabilidad.

Cuando el traslado supere los doce meses, se considera permanente y el afiliado deberá trasladarse a otra EPS que tenga cobertura en el municipio donde reside el afiliado, o solicitar una prórroga hasta por un año más en caso de que persistan las condiciones de temporalidad.

En el caso de los traslados temporales, se asignará una IPS Primaria en el municipio al cual se traslada para prestación de los servicios de primer nivel y se comunicará por escrito al afiliado dentro de los 10 días siguientes a la solicitud.

### **Calidad de afiliado a EPS Famisanar**

La afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud se aplicara los siguientes términos:

La afiliación se efectuara mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al SGSS es obligatoria para todos los residentes en Colombia, salvo para las personas que cumplan con los requisitos para pertenecer a uno de los regímenes exceptuados o especiales.

El acceso a lo servicios de salud, se garantizara a partir de la fecha radicación del formulario de afiliación y Novedades en la EPS, o desde la fecha de efectividad del traslado o de la movilidad.

### **Grupo Familiar Básico**

Para efectos de la afiliación de los beneficiarios, el núcleo familiar del cotizante estará constituido por:

- El cónyuge o compañero(a) permanente incluyendo parejas del mismo sexo.
- Hijos menores de 25 años, o de cualquier edad si tienen incapacidad permanente
- Hijos del cónyuge o compañero(a). oLos padres del cotizante en ausencia de cónyuge, compañero(a) o hijos,

- Hijos de beneficiarios mientras estos últimos conserven tal condición, es decir nietos o hermanos en caso de que el padre o el hijo hagan parte del grupo familiar básico.
- Menores de edad entregados en custodia por autoridad competente.
- Cuando los dos cónyuges o compañeros permanentes sean cotizantes, podrán afiliar a en concurrencia a los hijos y a los padres de uno de los dos.

Afiliados de UPC Adicional: Son beneficiarios adicionales aquellas personas diferentes al grupo familiar básico que dependan económicamente del cotizante y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Para su afiliación, el cotizante debe pagar un valor denominado UPC adicional.

### **Suspensión de la Afiliación**

- **Cuando** el cotizante dependiente o independiente o el afiliado adicional incurra en mora de dos meses consecutivos.
- Cuando transcurran 3 meses contados a partir del primer requerimiento al cotizante para que allegue los documentos que acrediten la condición de sus beneficiarios.
- Se excluye la aplicación de la suspensión a las mujeres gestantes y a los menores de edad.
- Durante los períodos de suspensión de la afiliación no habrá prestación de los servicios del Plan de Beneficios, salvo los requeridos por las gestantes y los menores de edad

### **Terminación de la inscripción de Famisanar**

- **En caso de traslado a otra EPS.**
- Por retiro laboral del trabajador dependiente o reporte de la pérdida de capacidad de pago del trabajador independiente.
- Por desaparecer las condiciones para ostentar la calidad de beneficiario.

- Por fijar residencia fuera del país.
- Cuando se cumpla con las condiciones para pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
- Cuando la prestación de los servicios este a cargo del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
- Estas novedades deberán reportarse directamente a la EPS, en tanto entre a operar el Sistema de Afiliación Transaccional.
- La terminación de la inscripción conlleva la cesación de las obligaciones por parte de la EPS

## **PROTECCION LABORAL**

**Cuando** el cotizante se retire de trabajar o el trabajador independiente informe su retiro por pérdida de capacidad de pago, continuarán recibiendo junto con sus beneficiarios, el Plan de Beneficios durante el periodo de protección laboral. Esta cobertura será de un mes para afiliados que lleven un año inscritos en Famisanar, o de tres meses para afiliados que completen cinco años de inscripción.

## **PREPENSIONADOS**

**Para garantizar** la prestación de servicios de salud a los afiliados que hayan radicado documentos para solicitar el reconocimiento de una pensión y que no se encuentren obligados a cotizar, podrán hacerlo afiliándose como independientes en calidad de pre pensionados con un salario mínimo como IBC. Los valores pagados en esta condición serán devueltos una vez se genere el reconocimiento retroactivo por parte del fondo de pensiones. En estos casos el pre pensionado deberá informar su condición no solo en el momento de la afiliación, sino en el momento del pago de las cotizaciones.

## Entidades que tienen las funciones de inspección, vigilancia y

control de las EPS de los regímenes Contributivo, Subsidiado y sobre los prestadores de servicios de salud



Las entidades que tienen facultades de inspección, vigilancia y control sobre las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado y sobre las instituciones prestadoras de servicios de salud, en Bogotá son:

### " Ministerio de Salud y Protección Social

Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá.

Atención telefónica a través del Centro de Contacto

En Bogotá +57(1) 3750 Resto del país: 018000960020

<http://www.minsalud.gov.co>

### " Superintendencia Nacional de Salud

Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia

Cra. 13 # 28 - 08 Locales 21 y 22

Línea Gratuita Nacional 018000513700

Línea Call Center:(57) (1)4817000

<http://www.supersalud.gov.co>

### " Procuraduría General de la Nación

Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5<sup>a</sup> nro.15 - 80 (Bogotá)

Línea gratuita para todo el país: PBX: (571) 5878750

Línea Reducida 142

[quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

<http://www.procuraduria.gov.co>

" Personería de Bogotá  
Atención al ciudadano  
Cra. 43 # 25b -17 Bogotá D.C.  
Comutador 382 04 50  
Línea 143 - Atención 24 horas  
<http://www.personeriaciudadana.gov.co>

" Contraloría General de la República  
Centro de Servicio al Ciudadano  
Cra 69 No. 44 - 35 Piso 1  
Bogotá, Colombia  
Recibo de correspondencia:  
Cra 69 No. 44 - 35  
PBX: (57) 1 - 518 7000 ext 21014/15  
Línea gratuita de atención al usuario:  
01 8000 910060 Bogotá-Colombia.  
Correo electrónico de contacto:  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)  
<http://www.contraloria.gov.co/>

" Secretaría Distrital de Salud de Bogotá  
Cra. 32 No. 12-81  
Línea Salud para todos (571)  
Línea 106 - Atención 24 horas  
[contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)  
<http://www.saludcapital.gov.co>

" Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)  
Comutador: 57(1) 570 20 00 - 57(1) 414 90 00  
Línea 122 - Atención 24 horas  
Línea nacional gratuita (01 8000 91 97 48); en Bogotá 570 2000(#7)  
Línea 122 - Atención las 24 horas  
Línea de Atención Dirección Protección y Asistencia:  
018000912280 - 57(1)7910758  
<http://www.fiscalia.gov.co>

" Defensoría del Pueblo  
Centro de Servicio al Ciudadano  
Cra. 9 Nº 16 - 21 - Bogotá  
Teléfono: PBX: [57 1] 3147300.  
<http://www.defensoria.gov.co>

" Gobernación de  
Cundinamarca  
Calle 26 No. 51-53  
Dirección General  
57 (1) 7491926  
<http://www.cundinamarca.gov.co>

## Participación Social



En el desarrollo del fortalecimiento de la Participación Social y adhiriéndonos a la política de calidad en la gestión del riesgo. EPS FAMISANAR SAS cuenta con un canal de comunicación asertivo y resolutivo conformado por sus afiliados y reconocido como ASUFAMISANAR Asociación de Usuarios de la EPS FAMISANAR, cuya filosofía se enfoca en la identificación de oportunidades de mejora de forma propositiva y proactiva en busca del beneficio colectivo, fomentando la práctica de los derechos y deberes en la población afiliada a la EPS.

En este espacio de participación ciudadana se desarrollan propuestas que buscan favorecer la atención integral de los afiliados, los interesados pueden recibir mayor información comunicándose a:

Correo: [participationsocial@famisanar.com.co](mailto:participationsocial@famisanar.com.co)

O visitando nuestra página web

<http://www.famisanar.com.co/rendicion-de-cuentas>

## Otras entidades de carácter ciudadano y comunitario a las que puede dirigirse el afiliado



- Asociación de usuarios de la EPS.
- Veedurías ciudadanas inscritas en la Personería de cada municipio.
- Comités de Participación Comunitaria.
- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Audiencias Públicas y/o Consultas ciudadanas convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud.

## Mecanismos de **PROTECCIÓN**



El afiliado podrá realizar solicitudes y/o derechos de petición a través de la dirección electrónica [servicioalcliente@famisanar.com.co](mailto:servicioalcliente@famisanar.com.co) o a través de la página [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

Las sugerencias, solicitudes de mejoramiento e inconformidades deberán ser resueltas, por EPS Famisanar con oportunidad y dentro de los términos de ley.

**Líneas Telefónicas:** Línea Amable (601)3078069 en Bogotá 018000916662 a Nivel Nacional Verbal: Oficinas de Servicio al Usuario Escrito: Oficinas de Servicio al Usuario o Página web: [www.famisanar.com.co](http://www.famisanar.com.co)

**Buzones de Sugerencias:** Oficinas de Servicio al Usuario o Chat Famisanar: <http://chat.famisanar.com.co>

En desarrollo de lo anterior y sin perjuicio de las acciones constitucionales y legales, la Carta de Derechos y Deberes de la persona Afiliada y del Paciente deberá precisar que la persona afiliada podrá hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

a. Presentar derechos de petición en los términos de la Ley 1755 de 2015 incorporada a la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la EPS como a la IPS y a las demás entidades del sector Salud. Este derecho incluye el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos y deberá ser resuelto de manera oportuna y de fondo.

b. El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formule cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

c. El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de , en los términos del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1949 de 2019 y la práctica de medios cautelares. Decreto 1080 de 2021 - competencias de la Supersalud-.

# Capítulo V

## 21.

### Derecho Fundamental a Morir Dignamente



#### Generalidades

El derecho fundamental a vivir en forma digna implica el derecho fundamental a morir con dignidad y que esta prerrogativa no se limita exclusivamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.

#### Glosario:

**a. Derecho fundamental a morir con dignidad:** facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte, incluyendo los cuidados paliativos.

**b. Cuidado paliativo:** Cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde requiere de control del dolor y otros síntomas. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia.

**c. Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos (AET):** Ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, disminuyendo o evitando las actividades o tratamiento de intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento.

**d. Eutanasia:** Procedimiento médico en el cual se induce activamente la muerte de forma anticipada a una persona con una enfermedad terminal que le genera sufrimiento, tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad debe estar expresada en un documento de voluntad anticipada de la misma y firmada por el paciente.

**e. Enfermedad incurable avanzada:** Aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación, tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evolucionará hacia la muerte a mediano plazo.

**f. Enfermedad terminal:** enfermedad médica comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a seis (6) meses.

**g. Agonía:** situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.

#### **Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para mayores de edad:**

La persona mayor de edad que considere que se encuentra en las condiciones previstas en la sentencia T-970 de 2014, podrá solicitar el procedimiento a morir con dignidad ante su médico tratante quien valorará la condición de enfermedad terminal.

El procedimiento está regulado por la Resolución 1216 de 2015, que establece la conformación del comité científico interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad, el cual debe evaluar la solicitud del paciente, si está recibiendo cuidados paliativos y en un plazo no superior a diez (10) días calendario verificar si el paciente reitera su decisión y garantizar la realización del mismo en los términos establecidos por la ley y realizando el acompañamiento durante las diferentes fases, tanto a la familia del paciente como al paciente en ayuda sicológica, médica y social, para mitigar los eventuales efectos negativos en el núcleo familiar y en la situación del paciente.

**Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para adolescentes y excepcionalmente de niños y niñas:**

El procedimiento está regulado por la Resolución 825 del 2018. Todo adolescente que tenga una enfermedad o condición en fase terminal y que presente sufrimiento constante e insoportable que no pueda ser aliviado, podrá solicitar a su médico tratante la aplicación del procedimiento eutanásico como parte de su derecho a morir con dignidad. Los niños o niñas del grupo poblacional entre los 6 y 12 años podrán presentar solicitudes de aplicación del procedimiento eutanásico si alcanzan un desarrollo neurocognitivo y psicológico excepcional que les permita tomar una decisión libre, voluntaria, informada e inequívoca en el ámbito médico y su concepto de muerte alcanza el nivel esperado para un niño mayor de 12 años.

La concurrencia para solicitar la aplicación del procedimiento eutanásico con quien ejerza la patria potestad del niño, niña o adolescente se regirá por el interés superior del menor, de la siguiente forma: De los 6 años hasta los 14 años, es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerce la patria potestad. De los 14 a los 17 años no es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerza la patria potestad, sin embargo, siempre se informará a quien la ejerza sobre la decisión adoptada por el paciente.

## Derechos del paciente en lo concerniente a morir dignamente:

Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen y condición social o económica, en lo concerniente a morir dignamente, tiene derecho a:

- . Ser el eje principal de la toma de decisiones al final de la vida.
- . Recibir información sobre la oferta de servicios y prestadores a los cuales puede acceder para garantizar la atención en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida, independientemente de la fase clínica de final de vida, enfermedad incurable avanzada o enfermedad terminal, mediante un tratamiento integral del dolor y otros síntomas, que puedan generar sufrimiento, teniendo en cuenta sus concepciones psicológicas, físicas, emocionales, sociales y espirituales
- . Recibir toda la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal.
- . Ser informados de los derechos al final de la vida, incluidas las opciones de cuidados paliativos o eutanasia y como estas no son excluyentes. El médico tratante, o de ser necesario el equipo médico interdisciplinario, debe brindar al paciente y a su familia toda la información objetiva y necesaria, para que se tomen las decisiones de acuerdo con la voluntad del paciente y su mejor interés y no sobre el interés individual de terceros o del equipo médico.
- . Estar enterado de su diagnóstico o condición y de los resultados de estar en el proceso de muerte, así como su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse.

- . Recibir información clara, detallada, franca, completa y comprensible respecto a su tratamiento y las alternativas terapéuticas, así como sobre su plan de cuidados y objetivos terapéuticos de las Intervenciones paliativas al final de la vida. También le será informado acerca de su derecho a negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse la misma
- . Solicitar que se cumplan los principios de proporcionalidad terapéutica y racionalidad, así como negarse a que se apliquen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que sean fútiles o desproporcionados en su condición y que puedan resultar en obstinación terapéutica.
- . Solicitar que sean readecuados los esfuerzos terapéuticos al final de la vida en consonancia con su derecho a morir con dignidad permitiendo una muerte oportuna.
- . Ser respetado en su derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando, tras recibir información, decide de forma libre rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos y/o tratamientos.
- . Ser respetado en su voluntad de solicitar el procedimiento eutanásico como forma de muerte digna.
- . A que le sea garantizado el ejercicio del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, una vez ha expresado de forma libre, inequívoca e informada esta voluntad y a ser evaluado para confirmar que esta decisión no es resultado de la falta de acceso al adecuado alivio sintomático.
- . Que se mantenga la intimidad y la confidencialidad de su nombre y el de su familia limitando la publicación de todo tipo de información que fuera del dominio público y que pudiera identificarlos, sin perjuicio de las excepciones legales.

. Que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras administrativas y burocráticas que alejen al paciente del goce efectivo del derecho, y sin que se prolongue excesivamente su sufrimiento al punto de causar su muerte en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.

. Recibir por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de las EPS e IPS una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos y procesos asistenciales orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente a través del procedimiento eutanásico.

. Ser informado sobre la existencia de objeción de conciencia del médico tratante o quien haya sido designado para la realización del procedimiento eutanásico, en caso de que existiera, para evitar que los profesionales de la salud sobrepongan sus posiciones personales ya sean de contenido ético , moral o religioso y que conduzcan a negar el ejercicio del derecho.

. A que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS en caso de ser necesario, garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.

. Recibir la ayuda o el apoyo psicológico, médico y social para el paciente y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado. La atención y acompañamiento no debe ser esporádica, si no que tendrá que ser constante, antes, durante y después de las fases de decisión y ejecución del procedimiento orientado a hacer efectivo el derecho a morir dignamente.

.Ser informado de su derecho a suscribir un documento de voluntad anticipada, según lo establecido en la Resolución 2665 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya donde exprese sus preferencias al final de la vida y de indicaciones concretas sobre su cuidado, el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que

considere relevantes en el marco de sus valores personales o de la posibilidad de revocarlo, sustituirlo o modificarlo.

. Que en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan en contra del mejor interés del paciente.

. Ser respetado por los profesionales de la salud y demás instancias que participen en la atención respecto de la voluntad anticipada que haya suscrito como un ejercicio de su autonomía y a que estas instancias sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones sobre la atención y cuidados de la persona; lo anterior, sin desconocer la buena práctica médica.

. Expresar sus preferencias sobre el sitio de donde desea fallecer y a que sea respetada su voluntad sobre los ritos espirituales que haya solicitado.

. Recibir asistencia espiritual siempre que lo solicite y a ser respetado en sus creencias, cualquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y a ser respetado en su decisión.

### **Deberes del paciente en lo concerniente a morir dignamente**

. Informar al médico tratante y al personal de la salud en general, sobre la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.

. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.

## Capítulo VI



22.

---

DE LA CARTA DE  
**DESEMPEÑO**



# Capítulo VI



## 22.

### DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

#### Indicadores de calidad de las EPS

Resultados de los indicadores de la EPS Famisanar S.A.S que se encuentran en el sistema de información del Ministerio de Salud y protección social - SISPRO, comparados con el Referente Nacional.

**Tabla 1.**  
**Resultados EPS Famisanar S.A.S**  
**- Dominio Experiencia de la atención -**

Indicador					
E.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	III Trimestre 2021	11,57	3.45	Resultado EPS: 11,57 Media Nacional: 3,45. Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de medicina general en 3,45 días mientras que nuestra EPS la asigna en 11,57 días.
E.3.7	Proporción de Satisfacción Global de los Usuarios en la EPS	Enero-Noviembre 2021	67,82	72,00	Resultado EPS: 67,82% Media Nacional: 72%. Esto significa que en promedio en el País la satisfacción global de los usuarios es de 72%, mientras que en nuestra EPS la satisfacción global de los usuarios es de 67,82%, ubicándonos en un tercer lugar entre las diferentes EPS.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021

**Tabla 2.**  
**Resultados EPS Famisanar S.A.S – Dominio Gestión del Riesgo**

GESTIÓN DEL RIESGO					
Código	Nombre del Indicador	Año de Medición	Resultado EPS Famisanar - SISPRO	Media Nacional	Ánálisis
E.2.5	Captación de Hipertensión Arterial (HTA) de personas de 18 a 69 años	Año 2019	34,67	36,59	Resultado EPS: 34,67 Media Nacional: 36,59. Esto significa que en promedio en el País se logran identificar y captar el 36,59% de los pacientes con hipertensión arterial para su consecuente estudio y manejo, mientras que nuestra EPS se ha logrado identificar y captar el 34,67% de los usuarios susceptibles de padecer HTA.
E.2.9	Tiempo promedio entre la remisión de las mujeres con diagnóstico presuntivo de cáncer de mama y la confirmación del diagnóstico de cáncer de mama de casos incidentes	Año 2020	46,15	59,78	Resultado EPS: 46,15 Media Nacional: 59,78. Esto significa que en promedio en el País transcurren 59,78 días entre la remisión de pacientes que se presume padecen de cáncer de mama y la confirmación efectiva de lo que padecen, mientras que en nuestra EPS este tiempo es de 46,15 días.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021

### Indicadores de calidad de las IPS, que hacen parte de la red de la EPS

En la resolución 0256 de 2016 se dictan las disposiciones en relación con el sistema de información para la Calidad y se determinan los indicadores para el monitoreo de la Calidad en salud definido por el Ministerio de Salud a través de la plataforma SISPRO.

Para conocer los resultados de cada uno de los dominios: Efectividad, experiencia en la atención y la seguridad, pueden consultar en el enlace de la plataforma Observatorio Nacional de Calidad en Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social: <http://calidadensalud.minsalud.gov.co/indicadores/Paginas/Indicadores.aspx>

**Tabla 3**  
**Resultados Global Red de prestadores EPS Famisanar S.A.S - Dominio de Seguridad - III Trimestre año 2020.**

INDICADOR DE CALIDAD DOMINIO SEGURIDAD RED EPS FAMISANAR S.A.S - III TRIMESTRE AÑO 2020					
Código	Nombre Indicador	Unidad De Medida	Resultados 2019 II Semestre	Media Nacional	Ánálisis
P.2.15	Proporción de cancelación de cirugía	Por 100 (%)	1,34%	1,20	Resultado EPS: 1,34 Media Nacional: 1,20 Este indicador trata sobre las cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a las IPS. Del total de cirugías programadas por nuestra red de prestadores se cancelan el 1,34%, mientras que en promedio en el país se cancelan el 1,20% de las cirugías programadas.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021

**Tabla 4- Resultados Global Red de prestadores EPS Famisanar S.A.S  
Dominio Experiencia en la Atención – III Trimestre año 2020.**

INDICADOR DE CALIDAD DOMINIO EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN RED EPS FAMISANAR S.A.S - III Trimestre AÑO 2020					
Código	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Resultados 2021 III Trimestre	Media Nacional	Análisis
P.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	Días	<b>4,06</b>	<b>3,72</b>	Resultado EPS: 4,06 Media Nacional: 3,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Medicina General en 3,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 4,06 días.
P.3.2	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	Días	<b>5,11</b>	<b>5,43</b>	Resultado EPS: 5,11 Media Nacional: 5,43 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Odontología General en 5,43 días mientras que nuestra EPS la asigna en 5,11 días.
P.3.3	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Interna	Días	<b>9,20</b>	<b>10,72</b>	Resultado EPS: 9,20 Media Nacional: 10,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Medicina Interna en 10,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 9,20 días.
P.3.4	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Pediatría	Días	<b>6,84</b>	<b>6,72</b>	Resultado EPS: 6,84 Media Nacional: 6,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Pediatría en 6,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 6,84 días.
P.3.5	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Ginecología	Días	<b>9,12</b>	<b>9,72</b>	Resultado EPS: 9,12 Media Nacional: 9,72 Esto significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de Ginecología en 9,72 días mientras que nuestra EPS la asigna en 9,12 días.
P.3.10	Tiempo promedio de espera para la atención de paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias	Días	<b>23,32</b>	<b>26,02</b>	Resultado EPS: 23,32 Media Nacional: 26,02 Esto significa que en promedio en todas las EPS del País, un paciente cuya condición clínica puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte debe esperar 26,02 minutos para su atención, mientras que en nuestra EPS debe esperar 23,32 minutos.

Fuente: Observatorio Nacional de Calidad en Salud- Indicadores de calidad Resolución 0256 de 2016. Ministerio de Salud y Protección Social- Año 2021

## Posición en el ordenamiento del Ranking

Código	Nombre EPS	Rank Total 2018	Rank Oportunidad	Rank Satisfacción	Rank Trámites
EPS010	EPS SURAMERICANA S.A.	1	-	1	-
EPS001	ALIANSAUD EPS S.A.	2	◆	(1)	1 ◇
EPS005	SANITAS S.A. EPS	3	◆	(1)	2 ◇
EPS008	COMPENSAR EPS	4	◆	(1)	3 ◇
EPS002	SALUD TOTAL S.A. EPS	5	◆	(1)	4 ◇
EPS037	NUEVA EPS	6	◆	(2)	5 ◇
EPS016	COOMEVA EPS S.A.	7	◆	(2)	6 ◇
EPS017	EPS FAMILISANAR S.A.S.	8	◆	(1)	7 ◇
EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	9	◆	(1)	8 ◇
EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	10	◆	(1)	9 ◇
EPS033	SALUDVIDA EPS S.A.	11	◆	(3)	10 ◇
EPS023	CRUZ BLANCA EPS S.A.	12	-	13 ◆	11 ◇
EPS003	CAFFESALUD EPS	13	-	12 ◆	12 ◇

Fuente: Sistema de Evaluación y Calificación de Actores, Ranking de Satisfacción EPS 2016 - 2017. Oficina de Calidad. Ministerio de Salud y Protección Social. Noviembre 2016 y Agosto 2017.

<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigitala/RIDE/DE/CA/evaluacion-calificacion-actores-ranking-eps-2016.pdf>

<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigitala/RIDE/DE/CA/ranking-satisfaccion-eps-2017.pdf>

◆ Subió Respecto del Ranking 2017  
◆ Bajó Respecto del Ranking 2017  
◇ No Comparable con 2017

Número de puestos que subió o bajó  
( )

## Acreditación

### IPS acreditadas en nuestra red

EPS Famisanar SAS propende por el mejoramiento en la prestación de sus servicios, parte de este éxito radica en la articulación de su red prestadora, para ello uno de los factores a tener en cuenta contempla la inclusión de IPS que ofertan servicios con alta calidad, en este sentido se han incluido prestadores con Acreditación en salud en la red para usuario de la EPS como se relacionan a continuación dentro de la Red de proveedores contratada para servicios de hospitalarios y ambulatorios, las siguientes instituciones cuentan con certificado de Acreditación vigente expedido por ICONTEC:

INSTITUCIONES ACREDITADAS	CIUDAD	CONTRATADO
CLINICA CHIA	CHIA	SI
CLINICA DEL COUNTRY CLINICA DEL OCCIDENTE	BOGOTA	SI
CLINICA FOSCAL	FLORIDABLANCA	SI
CLINICA JUAN N CORPAS	BOGOTA	SI
CLINICA NOGALES	BOGOTA	SI
CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	CHIA	SI
CLINICA VIP	BOGOTA	SI
FUNDACION CARDIOINFANTIL	BOGOTA	SI
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA INSTITUTO DEL CORAZON	BUCARAMANGA	SI
FUNDACION CLINICA SHAIO	BOGOTA	SI
FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO LA MISERICORDIA	BOGOTA	SI
HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	BOGOTA	SI
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	BOGOTA	SI
INSTITUTO ROOSEVELT	BOGOTA	SI

<https://www.minsalud.gov.co/salud/CAS/Paginas/instituciones-prestadoras-de-salud-ips-acreditadas.aspx>

### Comportamiento como pagador de servicios

En el 2021 EPS Famisanar realizó pago del 80% de las cuentas por pagar, el 5% se encuentra en el plazo definido por la regulación aplicable y el 15% restante corresponde a una rotación de 90 días generada en el proceso conciliatorio IPS y EPS, una vez concluido este proceso se procede con el pago correspondiente.

### Sanciones

**“Durante el año 2021, la Superintendencia Nacional de Salud ha impuesto 1 sanción por inconsistencia respuesta requerimientos.”**